



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas México Informe Anual 2017

Instructivo General para el Informe Anual de la CIT

El Anexo IV del texto de la Convención establece que cada una de las Partes Contratantes tiene que presentar un Informe Anual. Para llenar este Informe Anual los Puntos Focales deben realizar las consultas requeridas a los diferentes actores relacionados con el tema de las tortugas marinas. Si tienen preguntas sobre este Informe Anual favor escribir a la Secretaría PT al correo electrónico: secretario@iacseaturtle.org

Le recordamos que la fecha límite de entrega de este Informe Anual es el **30 de Abril de 2017**.

Parte I (Información General)

Por favor llenar las siguientes tablas. Agregar líneas cuando sea necesario.

a._ Punto Focal

Institución	Secretaría de Relaciones Exteriores
Nombre	Dámaso Luna Corona
Fecha de entrega del Informe Anual	12 de mayo de 2017

b._ Agencia o Institución responsable de preparar este informe

Nombre de la agencia o institución	Secretaría de Relaciones Exteriores
Nombre de la persona encargada de llenar este informe	Dámaso Luna Corona
Dirección física	Plaza Juárez No. 20, Piso 14, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, México DF 06010
Teléfono(s)	+ 52 (55) 3686 5682
Fax	+ 52 (55) 3686 5632 / 5633
Dirección electrónica	dlunac@sre.gob.mx



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas México Informe Anual 2017

c._ Otros que han participado en la preparación de este informe

Nombre	Agencia o institución	Dirección electrónica
Alejandro del Mazo Maza	Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas	adelmazo@conanp.gob.mx correspondencia.comisionado@conanp.gob.mx
C. Abraham Reyes Sánchez	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	areyess@profepa.gob.mx
Biol. Mónica Arciniega Rossano	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	monica.arciniega@profepa.gob.mx
Alejandra Reta Lira.	Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental, SEMARNAT	alejandra.reta@semarnat.gob.mx
Adriana Cárdenas González	Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental, SEMARNAT	adriana.cardenas@semarnat.gob.mx
Alejandro Nyssen Ocaranza	Director General de Operación Regional CONANP	alejandro.nyssen@conanp.gob.mx
José Francisco Bernal Stopen	Dirección de Especies Prioritarias para la Conservación, CONANP	jose.bernal@conanp.gob.mx
Adriana Laura Sarti Martínez	Dirección de Especies Prioritarias para la Conservación,	lsarti@conanp.gob.mx



**Convención Interamericana para la
Protección y Conservación de las Tortugas Marinas**
México
Informe Anual 2017

	CONANP	
Ninel García Téllez	Dirección de Especies Prioritarias para la Conservación, CONANP	ngarcia@conanp.gob.mx
Christiane Aguilar Girón	Dirección de Especies Prioritarias para la Conservación, CONANP	cagiron@conanp.gob.mx
José Luis Pedro Funes Izagirre	Director General de Vida Silvestre, Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. SEMARNAT	josel.funes@semarnat.gob.mx
Judith Silveira Aguirre	Directora de Aprovechamiento de la Vida Silvestre, Dirección General de Vida Silvestre, Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. SEMARNAT	judith.silveira@semarnat.gob.mx
M. en C. Víctor Manuel Arriaga Haro	Director General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA	varriagah@conapesca.gob.mx
Ing. Jorge Luis Moreno Reyes	Director General de Organización y Fomento de la CONAPESCA.	jorge.rmoreso@conapesca.gob.mx
Ing. José Roberto Vázquez González	Director General de Planeación, Programación y Evaluación de la CONAPESCA.	roberto.vazquez@conapesca.gob.mx
Dr. Pablo Roberto Arenas Fuentes	Director General del Instituto Nacional de Pesca, INAPESCA.	pablo.arenas@inapesca.gob.mx



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas México Informe Anual 2017

Ing. Raúl Villaseñor Talavera	Director de Normatividad de la CONAPESCA.	rvillasenort@conapesca.gob.mx
Mtra. Isabel Cristina Reyes Robles	Directora de Asuntos Internacionales de la CONAPESCA.	ireyesr@conapesca.gob.mx
Biól. Pedro Antonio Ulloa Ramírez	Investigador Titular B del Centro Regional de Investigación Pesquera Bahía de Banderas del INAPESCA Subdirector de Medio Ambiente.	pedro.ulloa@inapesca.gob.mx
Biól. Santos Roberto Hernández López	Dirección General para Temas Globales Secretaría de Relaciones Exteriores	shernandez@sre.gob.mx

Parte II (Políticas y Manejo)

a._ Descripción general de las actividades que se realizan para la protección y conservación de las tortugas marinas

De conformidad con los artículos IX y XVIII del texto de la Convención, cada Parte deberá establecer programas de seguimiento, políticas y planes de implementación a nivel nacional, para la protección y conservación de las tortugas marinas y de su hábitat.

Como consecuencia se deberá informar sobre los planes de acción, planes de manejo u otros tipos de instrumentos, especificando su ubicación, las especies consideradas y las acciones implementadas por las instituciones gubernamentales, no gubernamentales y privadas relacionadas con las tortugas marinas.

En adición a lo anterior, por favor llenar la siguiente tabla y explique su nivel de progreso en el columna de comentarios.



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

Informe Anual 2017

	SI/NO/En Progreso	Comentarios
<p>¿Su país cuenta con un plan de acción nacional de conformidad con el artículo XVIII?</p>	<p><i>si</i></p>	<p>La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), en coordinación con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y con la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), implementan anualmente el Programa Nacional de Conservación de Tortugas Marinas (PNTM) en el marco del Programa de Recuperación de Especies en Riesgo (PROCER). La implementación de las principales acciones de conservación es a través de los Programas de Acción para la Conservación de Especies (PACE). Las seis especies de tortugas marinas presentes en territorio mexicano tienen su propio PACE que contiene acciones como la generación de conocimiento, manejo, recuperación, protección, gestión y cultura encaminadas a la conservación y recuperación de la especie de interés y su hábitat, tanto en áreas naturales protegidas federales como en otras áreas prioritarias del país *1 (para ver más).</p>
<p>¿Su país cuenta con políticas y programas a nivel local y regional de conformidad con el artículo XVIII?</p>	<p><i>si</i></p>	<p>Desde 1994, en México existe veda total por tiempo indefinido para la captura de las 6 especies reconocidas de tortugas marinas que habitan en los mares mexicanos: Dermochelys coriacea, Chelonia mydas, C. agassizii, Lepidochelys olivácea, L. kempii y Caretta caretta. (DOF 16/03/94), dado que están categorizadas como “Especies Marinas Prioritarias en peligro de extinción”</p>



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

Informe Anual 2017

	<p>En las pesquerías donde hay captura incidental de tortugas marinas se ha establecido regulaciones para minimizar su captura, tales como:</p> <p>El numeral 4.1.4.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SAG/PESC-2013, Pesca responsable de túnidos. Especificaciones para las operaciones de pesca con red de cerco (DOF 16/01/14), prohíbe llevar a bordo de las embarcaciones pesqueras vivos, muertos o en partes delfines, tortugas marinas u otras especies en riesgo, a menos que el hecho responda a un programa de investigación autorizado por la Secretaría; adicionalmente el numeral 4.1.4.4 establece la obligación de liberar vivas a las tortugas marinas y otras especies en riesgo que sean capturadas incidentalmente. De ser necesario se deberá hacer todo lo posible para la recuperación a bordo de las tortugas marinas y enseguida proceder a su liberación al medio marino (conforme a las instrucciones señaladas en el Apéndice Normativo “B” de la misma regulación).</p> <p>La Norma Oficial Mexicana NOM-002-SAG/PESC-2013, para ordenar el aprovechamiento de las especies de camarón en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos (DOF 11/07/13), que obliga a la instalación y uso de dispositivos excluidores de tortugas marinas tipo rígido (DET) en las redes de arrastre utilizadas para la pesca comercial y didáctica de camarón en las aguas de jurisdicción federal del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California,</p>
--	---



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas México Informe Anual 2017

	<p>así como las del Golfo de México y Mar Caribe.</p> <p>En el numeral 4.15.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-022-SAG/PESC-2015, Para regular el aprovechamiento de las especies de tñidos con embarcaciones vareras en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos (DOF 12/06/15), se establece la prohibición de llevar a bordo de las embarcaciones vivos, muertos o en partes delfines, tortugas marinas u otras especies catalogadas en riesgo.</p> <p>La Norma Oficial Mexicana NOM-023-SAG/PESC-2014, Que regula el aprovechamiento de las especies de tñidos con embarcaciones palangreras en aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe (DOF 16/04/14), en su numeral 4.8, establece que cualquier ejemplar de delfín u otro mamífero marino, tortuga marina o ave que pudiera ser atrapado durante las operaciones de pesca, deberá ser liberado en las mejores condiciones de sobrevivencia, quedando prohibida la retención a bordo de ejemplares vivos, muertos o de algunas de sus partes.</p> <p>La Norma Oficial Mexicana NOM-029-PESC-2006, pesca responsable de tiburones y rayas. Especificaciones para su aprovechamiento (DOF 14/02/07), establece que la pesca dirigida a tiburones y rayas no podrá realizarse en una franja marina de cinco kilómetros de ancho frente a las principales playas de anidación de tortugas marinas, durante las temporadas en que desovan. Las playas de</p>
--	---



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas México Informe Anual 2017

	<p>anidación se especifican en el Apéndice Normativo “B” de la regulación.</p> <p>Los Dispositivos Excluidores de Tortugas deberán satisfacer las especificaciones técnicas de componentes, materiales de construcción, estructura e instalación que se detallan en la Norma Oficial Mexicana NOM-061-SAG-PESC/SEMARNAT-2006, Especificaciones técnicas de los excluidores de tortugas marinas utilizados por la flota de arrastre camaronera en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos (DOF 13/12/16), los cuales son equiparables con los autorizados por la NOAA en las pesquerías de los Estados Unidos de América</p> <p>El Gobierno de México ha realizado importantes esfuerzos en materia de protección a las tortugas marinas, particularmente para la Tortuga amarilla (<i>Caretta caretta</i>) en el denominado Golfo de Ulloa, Baja California Sur, ampliando la Zona de Refugio Pesquero Parcial Temporal, en la cual se aplican medidas para reducir la posible interacción de la pesca con tortugas marinas, a una superficie de 19,934 km² (1,993,229 hectáreas) y el Área Específica de Restricciones Pesqueras se incrementa a una superficie de 7,244 km² (724,372 hectáreas), mediante el “Acuerdo por el que establece la zona de refugio pesquero y nuevas medidas para reducir la posible interacción de la pesca con tortugas marinas en la costa occidental de Baja California Sur” (DOF 23/06/16).</p> <p>El 18 de noviembre de 2016, se</p>
--	---

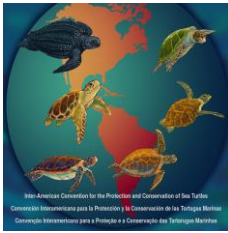


Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

Informe Anual 2017

	<p>publicó el “Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establece la zona de refugio pesquero y nuevas medidas para reducir la posible interacción de la pesca con tortugas marinas en la costa occidental de Baja California Sur, publicado el 23 de junio de 2016”, con el objetivo de permitir el uso de redes de arrastre en la zona, siempre y cuando tengan instalados los Dispositivos Excluidores de Tortugas Marinas (DET) y los Dispositivos Excluidores de Peces (DEP), conforme a los términos establecidos en las disposiciones legales aplicables.</p> <p>En esta región se aplica el Programa de Observadores a Bordo (Asistentes Técnicos a Bordo “ATB”), y el Sistema de Seguimiento de Videograbación, en donde la flota artesanal tiene faenas de pesca. Estos programas registran todo el ciclo de pesca, las coordenadas de los sitios de captura, las artes de pesca utilizadas, la interacción real, así como complementan la información disponible sobre la distribución de tortugas y su abundancia relativa con la tortuga <i>Caretta caretta</i> logrando con ello, identificar con mayor precisión la extensión y la temporalidad de las diversas modalidades de pesca.</p> <p>México mantiene una política permanente de protección total a las tortugas marinas y sus hábitats que está reflejada en un vasto marco jurídico que incluye diferentes instrumentos regulatorios como Leyes, Reglamentos, Código Penal Federal, Normas Oficiales Mexicanas en materia ambiental y pesquera, Decretos, Acuerdos,</p>
--	--



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

Informe Anual 2017

		<p>Avisos y Programas de protección ambiental.</p> <p>La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente implementa anualmente en coordinación con SEMAR y la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) dos operativos permanentes durante la temporada de anidación de dos especies de tortuga marina, la tortuga golfina <i>Lepidochelys olivacea</i> y la tortuga laúd <i>Dermochelys Coriacea</i> que llegan a anidar en sus principales playas de anidación; La Escobilla y Morro Ayuta en el estado de Oaxaca, para tortuga golfina y las playas Tierra Colorada, en el estado de Guerrero, Mexiquillo en el estado de Michoacán y Barra de la Cruz y Cahuitan en el estado de Oaxaca para tortuga Laúd.</p>
<p>¿Su país cuenta con programas de seguimiento de conformidad con el artículo IX?</p>	<p>si</p>	<p>Todas las embarcaciones pesqueras con eslora superior a 10.5 metros, que operen en aguas bajo jurisdicción federal así como las embarcaciones de bandera mexicana que realizan actividades de pesca en Alta Mar deben cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-062-SAG/PESC-2014, para la utilización del Sistema de Localización y Monitoreo Satelital de Embarcaciones Pesqueras (DOF 03/07/15), el cual permite realizar un seguimiento de las zonas de pesca en las que operan.</p> <p>Los PACE prevén mecanismos de evaluación de resultados con indicadores medibles a corto, mediano y largo plazo.</p>

**I.- Plan de Acción Nacional: descripción general del programa de protección y conservación de las tortugas marinas:*



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas México Informe Anual 2017

El Programa Nacional de Conservación de Tortugas Marinas es el programa de conservación de vida silvestre de mayor antigüedad en México, desarrollado desde hace 50 años, y ha demostrado logros importantes en la recuperación de algunas de las especies. Actualmente está a cargo del Sector Ambiental. La Dirección General de Vida Silvestre establece las medidas y políticas en torno al manejo, conservación, protección, uso e investigación de las tortugas marinas en México. Tiene como objetivos principales realizar el diagnóstico de la situación de las poblaciones de las diferentes especies que se distribuyen en nuestro país, abordar la legislación vigente, coordinar a los sectores que participan en las acciones de protección y conservación, y establece los instrumentos que darán lugar a las estrategias de protección. Realiza además actividades encaminadas a fomentar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de tortugas marinas, su protección, conservación, investigación y aprovechamiento no extractivo.

A partir del 29 de noviembre de 2006 se establece en el reglamento interno de la SEMARNAT que a través de la Dirección General de Operación Regional de la CONANP se operará el Programa Nacional de Conservación de Tortugas Marinas. Este Programa dicta las políticas y lineamientos para el desarrollo de acciones de protección y conservación de las tortugas marinas en playas de anidación y la protección de sus hábitats. Protege las zonas de anidación de las diversas especies de tortugas marinas que se distribuyen en México. Fomenta el desarrollo de proyectos específicos por especie. Coordina las acciones que diversos actores realizan para la conservación de las tortugas marinas. La Comisión realiza actividades de protección y monitoreo de tortugas marinas en 46 sitios tanto de anidación como de alimentación. Entre estos sitios se incluyen playas prioritarias para la anidación de las seis especies de tortuga marina que habitan nuestro país; varios de los centros tienen más de 25 años de operación y su misión ha sido proteger y recuperar las poblaciones de las especies de tortuga marina en sus espacios naturales que se encuentran en territorio mexicano.

En términos de protección del hábitat de anidación de las tortugas marinas, en 1986 se decretaron 17 zonas de reserva y sitios de refugio para la reproducción de las tortugas marinas, 16 de las cuales en el 2002 fueron recategorizadas como Santuarios porque presentan condiciones adecuadas de biodiversidad, endemismo, singularidad, extensión y grado de conservación.

Parte fundamental del Programa es el Centro Mexicano de la Tortuga cuya misión es fomentar la conservación del patrimonio natural de México a través de la conservación directa e indirecta de las tortugas marinas y sus ecosistemas, así como la vinculación armónica y sustentable con las comunidades locales.

La participación de las comunidades en las acciones de conservación de las tortugas marinas ha sido un aspecto que se sigue fomentando desde la Comisión a través de dos programas importantes: Programa de Empleo Temporal (PET) y el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES). Durante 2016 el apoyo a las comunidades ha sido para PET un total de \$ 8,988,862.29 pesos (\$ 480,430.90 USD) y por medio del programa PROCODES de \$ 9,007,293.00 pesos (\$ 481,415.90 USD).

Dentro de las acciones relevantes se puede citar:

- 1. Resultados de protección de nidadas para la liberación de crías en 40 sitios de anidación. Los resultados preliminares de los campamentos oficiales operados por la CONANP para 2016 fue de 1,236,533 nidadas de las seis especies de tortugas que anidan en nuestro país, liberando 25,503,057 crías. Estos datos incluyen la información de dos playas de arribada de Lepidochelys olivacea.*



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas México Informe Anual 2017

2. *Proyecto Laúd Dermochelys coriacea del Pacífico Oriental. Se realizan acciones de protección desde 1982. Se reforzaron las acciones en 1996. tiene como meta lograr la recuperación de la tortuga laúd en el Pacífico mexicano mediante acciones de protección de hembras, huevos y crías en las principales playas de anidación en México, así como mantener el conocimiento de la tendencia de la población. En los últimos 5 años la protección de nidadas en las playas prioritarias ha alcanzado hasta el 95%, manteniéndose en promedio alrededor del 85%. Tiene como principales actividades las que se enlistan a continuación:*
 - a. *Protección de hembras, huevos y crías en las playas prioritarias.*
 - b. *Monitoreo de la población mediante métodos estandarizados.*
 - c. *Imparte capacitación entre estudiantes y profesionales del tema así como entre los pobladores de los pueblos costeros.*
 - d. *Elaboración del Informe Final de actividades del Proyecto laúd que involucra las playas índice en el país y con mayor información histórica.*

Actualmente formamos parte de la Red LaúdOPO, red conformada con conservacionistas expertos e interesados en la recuperación de la laúd del Pacífico Oriental, realizando acciones conjuntas que buscan revertir la situación actual de la población. A través de ellos se fomentan acciones necesarias para disminuir la captura incidental en la pesquería con palangre y redes de deriva, tanto en pesquerías nacionales como internacionales.

3. *Programa Binacional para la Recuperación de la Tortuga Lora Lepidochelys kempii (Binacional), que tiene como objetivo lograr la recuperación de especie. Entre los resultados más relevantes se tiene lo siguiente:*
 - a. *Actualmente están protegidas las principales zonas de anidación de tortuga lora en México.*
 - b. *La anidación de la tortuga lora va en aumento, para 2016 se registraron un total de 17,127 nidos y liberándose un total de 788,446 crías en los seis campamentos del estado, de los cuales, cuatro están a cargo de la CONANP y dos al Gobierno del Estado de Tamaulipas.*
 - c. *La población presenta una tendencia a la recuperación. Durante 2011 se firmó por primera vez el Plan Binacional por ambos países.*
4. *Proyecto de Protección, Conservación y Recuperación de Tortuga Carey Eretmochelys imbricata cuyo objetivo es lograr la conservación y recuperación de las poblaciones de tortuga carey (Eretmochelys imbricata) en México. Entre los principales resultados tenemos:*
 - a. *Determinación de las zonas críticas para la conservación del carey en Campeche.*
 - b. *Priorización de amenazas, y revisión del Pace de carey.*
 - c. *Estrategias para mejorar las prácticas de conservación de las tortugas marinas en Campeche.*
 - d. *Curso Taller de marcado por la técnica de autoinjerto en crías.*
 - e. *Realización del proyecto para la identificación de focos rojos en el consumo de tortugas marinas, enfocado a reconocer la problemática con la captura furtiva, incidental y de consumo.*
 - f. *Estudio de juveniles en áreas de alimentación en el Estado de Campeche.*
 - g. *Proyecto de telemetría en hembras anidadoras para identificar sus movimientos después de la anidación.*



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas México Informe Anual 2017

- h. *Se mantiene el trabajo en áreas de distribución de la especie en la zona del Golfo y Caribe mexicano.*
- i. *Evaluación del efecto del cambio climático en la incubación de nidos de tortuga marina incubados con la evaluación de la temperatura en playas de anidación del Área de Protección de Flora y Fauna Laguna de Términos.*
- j. *Estudio sobre captura incidental de tortugas marinas, asociadas con la pesca ribereña en cinco puertos del estado de Campeche, México.*

Durante 2016 se desarrollaron a través del PROCER 19 proyectos para tortugas marinas en los temas de monitoreo, áreas de alimentación, estandarización de la información, con una inversión de \$ 13,188,634.00 (\$ 724, 650.12 USD). Se llevaron a cabo acciones como determinar la distribución y condición de las tortugas marinas en el Golfo de Ulloa y Playa San Lázaro, BCS, trabajos para fortalecer la participación social en el monitoreo del hábitat crítico de la tortuga negra para la Laguna Ojo de Liebre y Laguna San Ignacio, el monitoreo en áreas de alimentación y anidación de tortugas marinas región Península de Baja California y Pacífico Norte, el monitoreo en áreas de alimentación de tortugas marinas en las Islas del Golfo de California, la conservación de la tortuga marina en la región sur de Sinaloa, el monitoreo de juveniles de tortugas marinas en sitios de alimentación del APFF Laguna de Términos y sitio RAMSAR Chenkan, fortalecer los campamentos tortugueros en el PN Lagunas de Chacahua y áreas cercanas y el monitoreo de la anidación y el éxito de las nidadas de tortuga golfinia en las tres playas de arribadas en Oaxaca, el seguimiento de las acciones para la evaluación de la presencia de fibropapilomas en tortugas marinas de Quintana Roo, el monitoreo en zonas de alimentación de tortugas marinas en la RB Banco Chinchorro y el PN Arrecifes de Xcalak, la conservación de las tortugas marinas en la zona sur de la RB Sian Ka'an, la conservación de las tortugas marinas en el PN Tulum, el monitoreo de tortuga marina en playas de anidación del PN Arrecife de Puerto Morelos y Punta Brava, así como determinar el estado de conservación y caracterización de los ecosistemas en los dos principales polígonos de observación y nado con tortuga en el refugio para la protección de especies Bahía de Akumal, el monitoreo y conservación de las tortugas marinas en el PN Arrecifes de Cozumel a través de la participación social, llevar a cabo acciones de conservación de tortugas marinas en la zona de anidación noreste del APFF Isla de Cozumel, el uso de herramientas informáticas para la evaluación de resultados de conservación de tortugas marinas, la caracterización de la actividad turística realizada con tortugas marinas en el área de refugio Bahía de Akumal, Quintana Roo, la conservación de las especies de tortuga marina en México a través de la difusión de su conocimiento.

b._ Normativa nacional e instrumentos internacionales vinculados con las tortugas marinas adoptados durante el año precedente

Se describirán las regulaciones nacionales, convenios internacionales y otras disposiciones legales adoptadas durante el año precedente (30 de abril del 2016 a 30 de abril 2017), que tengan vinculación con las tortugas marinas y/o actividades conexas. Proporcionar la referencia y anexar el archivo digital de la legislación con su numeración correspondiente. Se deberá incluir, en el caso de que existe, la normativa que internaliza la legislación internacional adoptada.

Normativa Nacional		
Tipo y Nombre del	Descripción (Ámbito de	Sanción



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

Informe Anual 2017

Instrumento Legal (No.)	aplicación)	
<p>Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Última reforma publicada en el DOF 24 de enero de 2017.</p>	<p>Ámbito de aplicación: En el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Reglamenta la preservación y protección de la biodiversidad, regula establecimiento de las áreas naturales protegidas en sitios donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por actividades antropogénicas o que requieren ser preservadas o restauradas, establece criterios para la preservación y aprovechamiento sustentable de la fauna silvestre, prohíbe el aprovechamiento de poblaciones naturales de especies amenazadas o en peligro de extinción.</p>	<p>Contempla las siguientes sanciones administrativas: Multa por el equivalente de veinte a cincuenta mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal; Clausura temporal o definitiva, parcial o total; Arresto administrativo hasta por 36 horas; Decomiso de los instrumentos, ejemplares, productos o subproductos directamente relacionados con infracciones, y suspensión y revocación de concesiones, licencias, permisos o autorizaciones.</p>
<p>Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables Última reforma publicada en el DOF 4 de junio de 2015.</p>	<p>Ámbito de aplicación: Territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Tiene por objeto garantizar la conservación, la preservación y el aprovechamiento racional de los recursos pesqueros y establecer las bases para su adecuado fomento y</p>	<p>Contempla las siguientes sanciones administrativas: Amonestación con apercibimiento; Imposición de multa; Imposición de multa adicional por cada día que persista la infracción; Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas; Clausura temporal o definitiva, parcial o total, de la instalación o instalaciones en las que se hayan cometido las infracciones; El decomiso de embarcaciones, vehículos, artes</p>



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas México Informe Anual 2017

	<p>administración en lo relativo a los recursos naturales que constituyen la flora y fauna cuyo medio de vida total, parcial o temporal, sea el agua. Establece la coordinación entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a fin de dictar medidas para protección de los quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas sujetas a un estado especial de protección.</p>	<p>de pesca y/o productos obtenidos de la acuicultura y la pesca directamente relacionada con las infracciones cometidas, y Suspensión o revocación de los permisos, concesiones y autorizaciones correspondientes.</p>
<p>Ley General de Bienes Nacionales Última reforma publicada en el DOF 1 de junio de 2016.</p>	<p>Ámbito de aplicación: Esta ley se aplica a todos los bienes nacionales, excepto a los bienes regulados por leyes específicas. Refiere que corresponde al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, promover el uso y aprovechamiento sustentables de la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, acotando que las concesiones otorgadas sobre inmuebles federales pueden ser revocadas por</p>	<p>Contempla las siguientes sanciones administrativas: Revocación de las concesiones otorgadas en la zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar.</p>



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

Informe Anual 2017

	<p>dañar ecosistemas como consecuencia de su uso, aprovechamiento o explotación.</p> <p>Señala que quienes realicen el uso o aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, sin contar con concesión permiso o autorización de la autoridad competente, ocasionando directa o indirectamente un daño a los ecosistemas o sus componentes, estarán obligados a la reparación de los daños al ambiente, o bien, a la compensación ambiental que proceda de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.</p>	
<p>Ley Federal de Responsabilidad Ambiental Publicada en el DOF 7 de junio de 2013. Sin reformas.</p>	<p>Esta Ley regula la responsabilidad ambiental que nace de los daños ocasionados al ambiente, así como la reparación y compensación de dichos daños cuando sea exigible a través de los procesos judiciales federales, los mecanismos alternativos de solución de controversias, los procedimientos administrativos y aquellos que correspondan a la</p>	<p>Contempla las siguientes sanciones administrativas: Sanción económica consistente en el pago impuesto por la autoridad judicial para penalizar una conducta ilícita dañosa, dolosa con la finalidad de lograr una prevención general y especial e inhibir en el futuro comportamientos prohibidos; la reparación de los daños ocasionados al ambiente consistente en restituir a su estado base los hábitat, los ecosistemas, los elementos y</p>



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

Informe Anual 2017

	<p>comisión de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental.</p>	<p>recursos naturales, sus condiciones químicas, físicas o biológicas y las relaciones de interacción que se dan entre estos, así como los servicios ambientales que proporcionan, mediante la restauración, restablecimiento, tratamiento, recuperación o remediación; y la compensación ambiental consistente en la inversión o las acciones que el responsable haga a su cargo, que generen una mejora ambiental, sustitutiva de la reparación total o parcial del daño ocasionado al ambiente, según corresponda, y equivalente a los efectos adversos ocasionados por el daño.</p>
<p>Código Penal Federal Título Vigésimo Quinto “Delitos Contra el Ambiente y la Gestión Ambiental” Última reforma publicada en el DOF 7 de abril de 2017).</p>	<p>Ámbito de aplicación: Se aplicará en toda la República Mexicana para los delitos del orden federal. Establece las sanciones para quien capture, dañe o prive de la vida a algún ejemplar de tortuga o mamífero marino, o recolecte o almacene de cualquier forma sus productos o subproductos.</p>	<p>Contempla las siguientes sanciones penales: De 1 a 9 años de prisión y por el equivalente de 300 a 3,000 días multa. Pena adicional de 3 años y hasta mil días multa adicionales cuando afecte un área natural protegida o se realice con fines comerciales.</p>
<p>Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental Última reforma publicada</p>	<p>Ámbito de aplicación: Es de observancia general en todo el territorio nacional y en las zonas donde la Nación ejerce su jurisdicción.</p>	<p>Las violaciones a las disposiciones contenidas en el Reglamento que nos ocupa serán sancionadas conforme a lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás</p>



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

Informe Anual 2017

<p>en el DOF 31 de octubre de 2014.</p>	<p>Establece los lineamientos para la presentación de las manifestaciones de impacto ambiental tratándose de desarrollos inmobiliarios que afecten los ecosistemas costeros</p>	<p>disposiciones jurídicas aplicables.</p>
<p>Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Áreas Naturales Protegidas Última reforma publicada en el DOF 21 de mayo de 2014.</p>	<p>Ámbito de aplicación: Es de observancia general en todo el territorio nacional y en las zonas donde la nación ejerce su jurisdicción.</p> <p>Establece las disposiciones jurídicas a que se sujetará el establecimiento de las áreas naturales protegidas con categoría de santuarios, reservas de la biosfera y áreas de protección de flora y fauna.</p>	<p>Las violaciones a las disposiciones contenidas en el Reglamento que nos ocupa serán sancionadas conforme a lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás disposiciones jurídicas aplicables.</p>
<p>Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre Última reforma publicada en el DOF 9 de mayo de 2014.</p>	<p>Ámbito de aplicación: Territorio de la República Mexicana y en las zonas en donde la Nación ejerce su jurisdicción.</p> <p>Establece las disposiciones jurídicas a que se sujetará el aprovechamiento no extractivo de vida silvestre, la declaración de hábitats críticos para la conservación de la vida silvestre y de áreas de refugio para proteger especies acuáticas, y entre</p>	<p>Las violaciones a las disposiciones contenidas en el Reglamento que nos ocupa serán sancionadas conforme a lo dispuesto en la Ley General de Vida Silvestre.</p>



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

Informe Anual 2017

	otras, para la identificación de especies en riesgo y para la elaboración de planes de manejo de especies en riesgo.	
<p>Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2001, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.</p> <p>Publicada en el DOF 30 de diciembre de 2010. (Actualmente esta NOM se encuentra bajo revisión)</p>	<p>Identifica las especies o poblaciones de flora y fauna silvestres en riesgo en la República Mexicana mediante la integración de las listas correspondientes y, establece criterios de inclusión, exclusión o cambio de categoría de riesgo para las especies o poblaciones, mediante un método de evaluación de su riesgo de extinción. La NOM que nos ocupa incluye diversas especies de tortugas marinas a las que les asigna alguna categoría de riesgo.</p>	<p>Las violaciones a la presente Norma Oficial Mexicana se sancionarán de conformidad a lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General de Vida Silvestre, el Código Penal Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables.</p>
<p>Norma Oficial Mexicana NOM-126-SEMARNAT-2000, Por la que se establecen las especificaciones para la realización de actividades de colecta científica de material biológico de especies de flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos en el territorio nacional.</p> <p>Publicada en el DOF 20 de marzo de 2001.</p>	<p>Establece las especificaciones para la realización de actividades de colecta científica de material biológico de flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos en el territorio nacional.</p>	<p>Las violaciones a la presente Norma Oficial Mexicana se sancionarán de conformidad a lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General de Vida Silvestre, el Código Penal Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables.</p>
<p>Norma Oficial Mexicana NOM-162-SEMARNAT-2012, que establece las</p>	<p>Esta Norma tiene por objeto establecer las especificaciones para la</p>	<p>Las violaciones a la presente Norma Oficial Mexicana se sancionarán de conformidad a lo</p>



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas México Informe Anual 2017

<p>especificaciones para la protección, recuperación y manejo de las poblaciones de tortugas marinas en su hábitat de anidación. Publicada en el DOF 1 de febrero de 2013.</p>	<p>protección, recuperación y manejo de las poblaciones de las tortugas marinas en su hábitat de anidación. Es un instrumento de observancia obligatoria en todo el territorio nacional para las personas físicas y morales que realicen actividades de aprovechamiento no extractivo en el hábitat de anidación de las tortugas marinas. Esta NOM regula las actividades de manejo en playas de anidación <i>insitu</i> y en viveros o corrales, dando prioridad a la primera, así como la observación de las tortugas en su hábitat de anidación.</p>	<p>dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General de Vida Silvestre, el Código Penal Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables.</p>
<p>Norma Oficial Mexicana NOM-061-SAG-PESC/SEMARNAT -2016, Especificaciones técnicas de los excluidores de tortugas marinas utilizados por la flota de arrastre camaronera en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el DOF 13 de diciembre de 2016.</p>	<p>Establece especificaciones técnicas que deben cumplir los dispositivos excluidores de tortugas marinas (DET) de tipo rígido, que se instalen en las redes de arrastre utilizadas en las operaciones de pesca comercial y didáctica de camarón, que se realicen en aguas de jurisdicción federal, con el objeto de contribuir a la protección de las poblaciones de tortugas marinas y disminuir su captura incidental. Esta Norma</p>	<p>Las violaciones a la presente Norma Oficial Mexicana se sancionarán de conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Vida Silvestre, Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables y el Código Penal Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables. En el caso de que las infracciones cometidas se realicen dentro de Áreas Naturales Protegidas, se aplicarán adicionalmente las sanciones contenidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Conforme a la Ley General de</p>



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

Informe Anual 2017

	<p>aplica a la pesca de camarón con redes de arrastre en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos. Esta última versión de la norma incorpora entre las parrillas autorizadas a las de barras planas o soleras.</p>	<p>Pesca y Acuicultura Sustentables (LGPAS), en su Artículo 132 Fracción XXVI, es una infracción, el incumplir lo establecido en las normas oficiales que deriven de la misma Ley, siendo acreedores a una multa equivalente de 101 a 1,000 días de salario mínimo vigente, conforme al Artículo 138 Fracción II de la LGPAS.</p>
<p>Norma Oficial Mexicana NOM-001-SAG/PESC-2013, pesca responsable de túnidos. Especificaciones para las operaciones de pesca con red de cerco. Publicada en el DOF 16 de enero de 2014.</p>	<p>Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para el aprovechamiento comercial de todas las especies de túnidos con embarcaciones atuneras de cerco en aguas de Jurisdicción Federal de los Estados Unidos Mexicanos del Océano Pacífico y en las aguas marinas de regulación de la CIAT.</p> <p>Se prohíbe llevar a bordo de las embarcaciones pesqueras vivos, muertos o en partes delfines, tortugas marinas u otras especies en riesgo, a menos que el hecho responda a un programa de investigación autorizado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.</p> <p>Se establece la liberación</p>	<p>Las violaciones a la presente Norma Oficial Mexicana se sancionarán de conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables y el Código Penal Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables. Tratándose de daño a las tortugas marinas se aplicará adicionalmente la Ley General de vida Silvestre. En el caso de que las infracciones cometidas se realicen dentro de Áreas Naturales Protegidas, también se aplicarán las sanciones contempladas por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</p>



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

Informe Anual 2017

	de tortugas marinas vivas y otras especies en riesgo que sean capturadas incidentalmente, para lo cual incluye un procedimiento para la recuperación a bordo de las tortugas marinas capturadas incidentalmente.	
Norma Oficial Mexicana NOM-002-SAG/PESC-2013, para ordenar el aprovechamiento de las especies de camarón en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el DOF 13 de julio de 2013.	<p>Establece especificaciones técnicas, criterios y procedimientos para regular la pesca de camarón, con el propósito de contribuir a la preservación, conservación y aprovechamiento sustentable de sus poblaciones, y es aplicable en las aguas marinas, bahías, marismas y los sistemas lagunarios estuarinos de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>Establece la obligatoriedad respecto a la instalación y uso de cualquiera de los dispositivos excluidores de tortuga marina tipo rígido (DET), siendo complementaria con la NOM-061-SAG-PESC/SEMARNAT - 2016. Por otra parte señala la prohibición de retener y transportar,</p>	Las violaciones a la presente Norma Oficial Mexicana se sancionarán de conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables y el Código Penal Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables. Tratándose de daño a las tortugas marinas se aplicará adicionalmente la Ley General de vida Silvestre. En el caso de que las infracciones cometidas se realicen dentro de Áreas Naturales Protegidas, también se aplicarán las sanciones contempladas por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

Informe Anual 2017

	vivas o muertas, enteras o partes de tortugas marinas capturadas incidentalmente, incluyendo un procedimiento para la reactivación de tortugas marinas capturadas incidentalmente.	
Norma Oficial Mexicana NOM-029-PESC-2006 Pesca responsable de tiburones y rayas. Especificaciones para su aprovechamiento. Publicada en el DOF 14 de febrero de 2007.	Regula el aprovechamiento sostenible de tiburones y rayas, contribuyendo a la conservación y protección de elasmobranquios y otras especies que son capturadas incidentalmente, como las tortugas marinas. Prohíbe la retención y transporte de tortugas marinas vivas o muertas, que eventualmente llegarán a ser capturados incidentalmente y promueve la aplicación de medidas para su recuperación previo a su liberación, además identifica las zonas de anidación de tortugas marinas frente a las cuales se prohíbe la pesca de tiburón en una franja de 5 kilómetros de ancho.	Las violaciones a la presente Norma Oficial Mexicana se sancionarán de conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables y el Código Penal Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables. Tratándose de daño a las tortugas marinas y otras especies en riesgo se aplicará adicionalmente la Ley General de vida Silvestre. En el caso de que las infracciones cometidas se realicen dentro de Áreas Naturales Protegidas, también se aplicarán las sanciones contempladas por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
Decreto por el que se determina como zonas de reserva y sitios de refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control, de las diversas especies de tortuga	El artículo Primero establece que el presente Decreto tendrá aplicación en playas de anidación y desove de tortugas marinas ubicadas en los estados de Chiapas,	Las violaciones al presente Decreto se sancionarán de conformidad a lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General de Vida Silvestre, el Código Penal



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

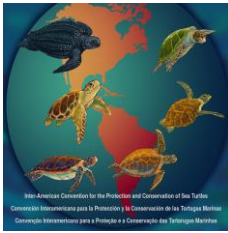
Informe Anual 2017

<p>marina, los lugares donde anidan y desovan dichas especies. Publicado en el DOF 29 octubre de 1986.</p>	<p>Guerrero, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Sinaloa, Tamaulipas y Yucatán. Además, el artículo Décimo Primero establece y pone en operación los Centros para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas, antes campamentos tortugueros.</p>	<p>Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables.</p>
<p>Acuerdo por el que se determinan áreas naturales protegidas con la categoría de santuario. Publicado en el DOF 16 de julio de 2002.</p>	<p>Recategoriza las zonas de reserva y sitios de refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control de las diversas especies de tortuga marina, ubicadas en los estados de Chiapas, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Sinaloa, Tamaulipas y Yucatán, identificadas en el decreto publicado el 29 de octubre de 1986.</p>	<p>Las violaciones al presente Acuerdo se sancionan de conformidad a lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico, Ley General de Vida Silvestre y el Código Penal Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables.</p>
<p>Acuerdo por el que se establece veda para las especies y subespecies de tortuga marina en aguas de jurisdicción Federal del Golfo de México y Mar Caribe, así como en las del Océano Pacífico, incluyendo el golfo de California. Publicado en el DOF 31 de mayo de 1990.</p>	<p>Establece la veda total e indefinida para todas las especies y subespecies de tortuga marina, prohibiendo su extracción, captura, persecución, molestia o perjuicio.</p>	<p>Las contempladas en la Ley General de Vida Silvestre y el Código Penal Federal. En el caso de que las infracciones cometidas se realicen dentro de Áreas Naturales Protegidas, también se aplicarán las sanciones contempladas por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</p>
<p>Aviso por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda</p>	<p>El artículo Primero del Decreto establece veda total por tiempo</p>	<p>Las contempladas en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable y demás relativas</p>



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas México Informe Anual 2017

<p>para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos. Publicado en el DOF 16 de marzo de 1994; última reforma publicada en el DOF 28 de julio del 2016.</p>	<p>indefinido para la captura de diversas especies de fauna acuática en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, entre las que destacan las siguientes especies: <i>Lepidochelys olivacea</i>, <i>Caretta caretta</i>, <i>Eretmochelys imbricata</i> y <i>Dermodochelys coriacea</i>.</p>	<p>aplicables.</p>
<p>Acuerdo por el que establece la zona de refugio pesquero y nuevas medidas para reducir la posible interacción de la pesca con tortugas marinas en la costa occidental de Baja California Sur. Publicado en el DOF el 23 de junio de 2016 y modificado en el DOF 18 de noviembre de 2016.</p>	<p>Establece una Zona de Refugio Pesquero Parcial Temporal, en la cual se aplican medidas para reducir la posible interacción de la pesca con tortugas marinas, en una superficie de 19,934 km² (1,993,229 hectáreas) en las aguas marinas de jurisdicción federal, adyacentes a la parte central del litoral occidental de Baja California Sur en el área denominada “Golfo de Ulloa”. Dentro de esta Zona de Refugio, se establece un Área Específica de Restricciones Pesqueras, con una superficie de 7,244 km² (724,372 hectáreas), donde se prohíbe el uso de: redes de enmalle con luz de malla superior a 15.2 centímetros (6 pulgadas) durante todo el año, redes de enmalle con luz de malla entre 10.8</p>	<p>Conforme a la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables (LGPAS), en su Artículo 132 Fracción XIX, es una infracción, el extraer, capturar, poseer, transportar o comerciar especies declaradas en veda o con talla o peso inferiores al mínimo especificado por la Secretaría u obtenerlas de zonas o sitios de refugio o de repoblación, siendo acreedores a una multa equivalente de 10,001 a 30,000 días de salario mínimo vigente, conforme al Artículo 138 Fracción IV de la LGPAS.</p>



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

Informe Anual 2017

	<p>centímetros (4 1/4 pulgadas) y 15.2 centímetros (6 pulgadas) entre el periodo de mayo y agosto de cada año, las redes de enmalle no operarán por más de seis horas continuas, las cimbras o palangres con anzuelos tipo “J” no podrán usarse bajo ninguna circunstancia, solamente podrán utilizarse cimbras o palangres con anzuelos circulares que tengan una inclinación máxima de 10 grados respecto a su eje vertical, las trampas fijas temporales de gran dimensión, denominadas “almadrabas” no podrán usarse bajo ninguna circunstancia y se prohíbe el uso de redes de arrastre.</p> <p>Establece que las redes de arrastre no podrán usarse en la Zona de Refugio Pesquero, durante la vigencia del Acuerdo, a excepción de aquellas que contengan instalados los dispositivos excluidores de tortugas marinas (DET) y los dispositivos excluidores de peces (DEP) en términos de las disposiciones legales aplicables.</p>	
Acuerdo por el que se modifica el similar por el	Establece que las redes de arrastre no podrán usarse	Conforme a la Ley General de Pesca y Acuicultura



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

Informe Anual 2017

<p>que se establece la zona de refugio pesquero y nuevas medidas para reducir la posible interacción de la pesca con tortugas marinas en la costa occidental de Baja California Sur, publicado el 23 de junio de 2016 (DOF 18/11/16)</p>	<p>en la Zona de Refugio Pesquero, durante la vigencia del Acuerdo, a excepción de aquellas que contengan instalados los dispositivos excluidores de tortugas marinas (DET) y los dispositivos excluidores de peces (DEP) en términos de las disposiciones legales aplicables.</p>	<p>Sustentables (LGPAS), en su Artículo 132 Fracción XVII, es una infracción, el utilizar o transportar instrumentos, artes o métodos de pesca prohibidos o no permitidos por la Secretaría, siendo acreedores a una multa equivalente de 101 a 1,000 días de salario mínimo vigente, conforme al Artículo 138 Fracción II de la LGPAS.</p>
<p>Acuerdo por el que se establece con el nombre de Bahía de Akumal el área de refugio para la protección de las especies que se indican, la porción marina que se señala en el Estado de Quintana Roo. Publicado en el DOF 7 de marzo de 2016.</p>	<p>Establece un área de refugio de más de 1653 hectáreas para la protección de las tortugas especies marinas entre las que se incluye a las tortugas verde (<i>Chelonia mydas</i>), caguama (<i>Caretta caretta</i>) y tortuga carey (<i>Eretmochelys imbricata</i>). El área estará sujeta a un Programa de Protección.</p>	<p>El Acuerdo no contiene medidas regulatorias, en cuanto se cuente con el Programa de Protección se podrán aplicar las sanciones conforme a lo establecido en la Ley General de Vida Silvestre.</p>
<p>Acuerdo por el que se da a conocer la lista de especies y poblaciones prioritarias para la conservación. Publicado en el DOF 5 de marzo de 2014.</p>	<p>El acuerdo da a conocer el listado de especies y poblaciones prioritarias para la conservación a las que se dará prioridad en la promoción del desarrollo de proyectos para la conservación y recuperación de las especies. Incluye a las seis especies de tortugas marinas presentes en México.</p>	<p>No aplica sanciones.</p>
<p>Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial para la Protección y Conservación de las</p>	<p>El artículo Sexto del Acuerdo prevé la constitución del Comité Nacional para la Protección y</p>	<p>No aplica sanciones.</p>



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

Informe Anual 2017

<p>Tortugas Marinas. Publicado en el DOF 2 de diciembre de 1993.</p>	<p>Conservación de Tortugas Marinas. Incluye a las siguientes especies de tortuga: <i>Caretta caretta</i>, <i>Chelonia mydas</i>, <i>Eretmochelys imbricata</i>, <i>Lepidochelys kempii</i>, <i>Lepidochelys olivácea</i>, y <i>Dermochelys coriácea</i>.</p>	
<p>Acuerdo por el que se da a conocer la Actualización de la Carta Nacional Pesquera. Publicado en el DOF 24 de agosto de 2012.</p>	<p>En su ficha técnica para el recurso camarón menciona entre las medidas de manejo propuestas el uso obligatorio de dispositivos excluidores de tortugas en ambos litorales, incluye además la síntesis de las medidas de manejo aplicadas a los santuarios y zonas de reserva y sitios de refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control de las diversas especies de tortuga marina, adicionalmente en su capítulo V, brinda un listado de las especies marinas prioritarias Sujetas a Protección y Conservación, en las que se incluyen fichas informativas sobre las especies de tortugas marinas, incluyendo información sobre: Medidas de protección, indicadores, impactos, lineamientos y estrategias de manejo. La inclusión</p>	<p>No aplica sanciones.</p>



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

Informe Anual 2017

	de información acerca de estas especies en la CNP, a pesar de no estar sujetas a ningún esquema de explotación, cobra relevancia por el hecho de tratarse de organismos que interactúan con las especies pesqueras.	
Instrumentos Internacionales		
Convenio, tratado, convención, acuerdo, memorando de entendimiento	Año de firma y/o ratificación	
Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre, CITES.	1992	
Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Ramsar, Irán, 1971)	1986	
Memorándum de entendimiento, Programa de Cooperación MexUs-Golfo, MexUs-Pacífico	1992	
Convenio sobre Diversidad Biológica	1993	
Memorándum de entendimiento-Comité Trilateral-México-Estados Unidos de América-Canadá para la Conservación y Manejo de la Vida Silvestre y Ecosistemas	1996	
Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas	1999	
Código de Conducta para la Pesca Responsable, FAO.	1995	
Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS), Montego Bay, 1982	1983	
Bi-National Recovery Plan for the Kemp's Ridley Sea Turtle (<i>Lepidochelys kempii</i>) / Plan Binacional para la recuperación de la Tortuga Lora (<i>Lepidochelys kempii</i>) México- EUA (http://www.fws.gov/kemp Ridley/)	22-sept-2011	
Carta de intención entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Servicio de Vida Silvestre y Pesca del Gobierno de los Estados Unidos de América para la Conservación de la Tortuga Lora (<i>Lepidochelys kempii</i>)	22-sept-2011	
Memorándum de Entendimiento para la Conservación y Manejo de Áreas Marinas Protegidas entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de los Estados Unidos Mexicanos y la Administración Nacional, Oceánica y Atmosférica de los Estados Unidos de América, 16 de febrero de 2012.	16 de febrero del 2012	
Memorando de Entendimiento entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de los Estados Unidos Mexicanos y la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América sobre Cooperación Ambiental en Ecosistemas Costeros y Acuáticos	24 de septiembre del 2012	



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas México Informe Anual 2017

Nota: En el caso de aquellos países que ingresan la información por primera vez, deberán incluir toda la normativa nacional e los instrumentos internacionales vigentes en la materia hasta la fecha.

c. Acciones para el cumplimiento de las normas internacionales y nacionales

c.1 Resoluciones de la CIT

Llene las siguientes tablas para cada Resolución de la CIT. En el caso que la Resolución no aplique a su país, por favor marque la casilla RESOLUCION NO APLICA, en el caso que una pregunta específica no aplique, por favor indíquelo en la columna NO APLICA. Si necesita más espacio para la descripción de acciones, lo puede hacer adjuntando páginas adicionales, por favor indique la resolución y el número de la pregunta a la que está respondiendo.

Resolución CIT-COP7-2015-R2: Conservación de la Tortuga Baula (*Dermochelys coriacea*) del Pacífico Oriental

INFORMAR SI SU PAÍS EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN CIT-COP7-2015-R2:

					RESOLUCIÓN NO APLICA	
ESTA CUMPLIENDO CON LO SIGUIENTE:	SI	NO	DESCRIBIR ACCIÓN(*)		NO APLICA	
1. a) ¿Ha elaborado planes de conservación o programas de seguimiento para revertir la situación crítica de la tortuga “Baula” en el Pacífico Oriental?	X		Conforme a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes y relacionadas con el tema (001, 002, 022, 023, 029 y 061), se realizan las acciones de inspección y Vigilancia correspondientes.	Como parte de las acciones de conservación, en cuanto a la aplicación y cumplimiento tanto de leyes nacionales e internacionales que protegen a las tortugas marinas, la PROFEPA ha implementado los programas siguientes de inspección y vigilancia en playas de anidación y en embarcaciones pesqueras.		
1. b) ¿Está implementando estos planes de conservación o programas de seguimiento?	X		Se ha llevado a cabo la certificación y verificación del uso adecuado de los excluidores de tortugas (DET's), tanto en muelle previo al inicio de la temporada de captura, como en altamar durante el	1. Programa Operativo de Inspección y Vigilancia para la Protección de Tortugas marinas en playas de anidación. 2016-2018. 2. Protocolo de Operativos de Vigilancia terrestre y		



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

Informe Anual 2017

			periodo de captura de la flota camaronera de arrastre.	marinos, vinculados a la protección de especies en riesgo en Bahía de Ulloa, Baja California Sur. 2016-2018.	
2. ¿Ha tomado medidas de conservación para eliminar el consumo de la tortuga “Baula”?	X		La especie está en veda permanente desde el 16 de marzo de 1994.	La NOM-162-SEMARNAT-2012 y los decretos y programas de manejo de áreas naturales protegidas, establecen reglas y especificaciones para la protección de las playas de anidación de tortugas marinas, incluida la Baula.	
3. Si su país posee playas de anidación de tortugas “Baula” en el Pacífico Oriental: ¿Ha tomado medidas de conservación para la protección de los sitios de anidación y sus hábitats asociados?	X		Se realizan acciones de inspección y vigilancia en las playas de anidación, durante la temporada de anidación.	Se adjunta informe final de resultados de protección temporada 2015 – 2016. La temporada 2016 aún en curso. Los resultados preliminares se adjuntan abajo.	
4. ¿Ha adoptado su país técnicas para reducir la captura incidental y la mortalidad de la especie?	X		Se mantiene el uso obligatorio de Dispositivos Excluidores de Tortugas (DET's) conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-061-SAG-PESC/SEMARNAT-2016, Especificaciones técnicas de los excluidores de tortugas marinas utilizados por la flota de arrastre camaronera en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos (DOF 13/12/16), con el objeto de contribuir a la protección de las poblaciones de tortugas marinas y disminuir su captura incidental, incluyendo el uso de una parrilla de barras planas, el cual es más eficiente en la exclusión de las tortugas marinas. Asimismo, se mantienen las regulaciones señaladas previamente en las NOM 001, 002, 022, 023 y 029 para reducir la captura incidental en diversas pesquerías. Adicionalmente existe un Acuerdo para establecer una zona de refugio pesquero y medidas para reducir la posible interacción de la pesca con tortugas marinas en la costa occidental de Baja California Sur.		

(*) Especificar acciones implementadas, nombre del proyecto o documento relevante, ubicación, objetivo(s), instituciones responsables, contacto, apoyo financiero u otro apoyo (opcional), resultados (ambos positivos y negativos) y duración.

La CONANP está colaborando en el proyecto de la Red LaúdOPO relacionado con la pesca incidental. Por esta razón, como parte de las actividades, del 14 al 16 de junio se realizó el “TALLER INTERNACIONAL SOBRE PESCA INCIDENTAL DE TORTUGA LAÚD EN EL PACÍFICO ORIENTAL”.



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas México Informe Anual 2017

Los objetivos:

1. Fortalecer capacidades para evaluaciones rápidas de pesca incidental en México, Nicaragua, y Costa Rica.
2. Discutir la estandarización de recolección, recopilación, y análisis de información sobre captura incidental y anidación
3. Discutir y actualizar acciones prioritarias para la conservación de la tortuga laúd en el Océano Pacífico Oriental (OPO) en los próximos 5 años.

En el evento participaron 19 expertos en la especie y su conservación así como expertos en el tema de pesca incidental de 7 países, y la secretaría de la convención interamericana para la conservación de las tortugas marinas. Como resultados del evento se pueden mencionar:

- 1.- Se fortaleció la capacidad técnica para evaluar la pesca incidental en México Costa Rica y Nicaragua, instruyendo a través de métodos para evaluar esta amenaza cerca de los sitios de anidación.
- 2.- Se actualizó la información sobre anidación disponible desde abarcando toda el área de distribución de la especie en el Pacífico Oriental.
- 3.-Se realizó una priorización de acciones y recomendaciones a atender, dirigidos a aumentar los esfuerzos en las áreas de anidación, así como en las áreas de alimentación donde las tortugas interactúan con las actividades pesqueras.

Como continuación a los acuerdos de la red laúdOPO se plantea el taller para la identificación de prioridades para la reducción de la captura incidental y metas de conservación para la tortuga laúd del pacífico oriental, con los siguientes objetivos:

- Identificación de áreas prioritarias para la reducción de captura incidental de laúd en México y Centroamérica
- Identificación de metas cuantitativas para la reducción de amenazas y aumento en la producción de crías para la población de tortuga laúd

Cabe mencionar que la red LaúdOPO está integrada por investigadores y conservacionistas procedentes de los países del continente americano que inciden dentro del área de distribución de la especie en el pacífico oriental (Estados Unidos, México, Guatemala, Nicaragua, Costa Rica, Colombia, Ecuador, Perú, Chile). Esta red tiene como objetivo principal promover la coordinación entre las diferentes organizaciones y especialistas en la tortuga laúd, y recomendar prioridades de acción con el fin de recuperar la especie. Asimismo, esta red se basa en el intercambio de información y experiencia para el cumplimiento de las disposiciones oficiales dictadas por las resoluciones de la convención interamericana para la protección y conservación de tortugas marinas (CIT).

Se adjunta informe de anidación de la temporada 2015-2016 en las playas índice del Pacífico mexicano.



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas México Informe Anual 2017

Resolución CIT-COP3-2006-R1: Conservación de la tortuga carey (*Eretmochelys imbricata*)

INFORMAR SI SU PAÍS EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN CIT-COP3-2006-R1:

ESTA CUMPLIENDO CON LO SIGUIENTE:		SI	NO	RESOLUCIÓN NO APLICA	NO APLICA
1. ¿Está fortaleciendo el monitoreo del uso y comercio ilegal de la tortuga carey y sus productos?	X			<p>Acciones de inspección y vigilancia en las playas de anidación, durante la temporada de anidación.</p> <p>Identificación de focos rojos en comunidades costeras en el Estado de Campeche, que realizan pesca incidental o dirigida y/o que consumen o aprovechan las tortugas marinas. Este proyecto fue realizado durante 2006 y 2007 por Defenders of Wildlife, la APFFLT-CONANP y DECOL Ciudad del Carmen AC</p> <p>Se realizan recorridos de vigilancia para su protección en sus principales playas de anidación en los estados de Nayarit, Quintana Roo, y Yucatán. Para Campeche principal estado de anidación de esta especie, la tendencia del saqueo de huevos bajó del 5% a menos del 2% en los últimos 23 años. Existen operativos ex profeso para las tortugas por parte de la Procuraduría de Protección al Ambiente (PROFEPA) en estos estados.</p> <p>Verificación del movimiento transfronterizo en los principales puntos de ingreso y salida del país para la importación y exportación de ejemplares productos y subproductos de vida silvestre entre los que se incluyen objetos artesanales realizados con caparazón de tortuga carey.</p>	
2. ¿Está aplicando la legislación pertinente a la tortuga Carey?	X			<p>Desde el 16 de marzo de 1994 la especie está en veda permanente de la captura, consumo y comercio de productos y subproductos de todas las especies de tortuga marina, incluyendo la carey.</p> <p>De acuerdo a lo establecido en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley General de Vida Silvestre y su reglamento</p>	



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

Informe Anual 2017

Código penal federal, NOM-002-PESC-1993, NOM-126-SEMARNAT-200, NOM-059-SEMARNAT-2010 y NOM-029-PESC-2006, el Acuerdo de Veda Total para todas las Especies y Subespecies de Tortuga Marina en Aguas de Jurisdicción Federal del Golfo de México y Mar Caribe, así como las del Océano Pacífico incluyendo el Golfo de California, y lo dispuesto en la declaratoria de Área Natural Protegida, las acciones encaminadas a la aplicación de la legislación vigente en favor de la protección a la tortuga carey, se enlistan las siguientes:

Inspección y vigilancia en los centros de protección de tortugas marinas con especial atención en la liberación de crías, evitando que se retengan por varios días las crías y sean liberadas en horarios inadecuados.

Se mantiene el uso obligatorio de Dispositivos Excluidores de Tortugas (DET's) conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-061-SAG-PESC/SEMARNAT-2016,

Especificaciones técnicas de los excluidores de tortugas marinas utilizados por la flota de arrastre camaronera en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos (DOF 13/12/16), con el objeto de contribuir a la protección de las poblaciones de tortugas marinas y disminuir su captura incidental, incluyendo el uso de una parrilla de barras planas, el cual es más eficiente en la exclusión de las tortugas marinas. Asimismo, se mantienen las regulaciones señaladas previamente en las NOM 001, 002, 022, 023 y 029 para reducir la captura incidental en diversas pesquerías. En tal sentido, se llevan a cabo anualmente, la certificación y verificación del uso adecuado de los Dispositivos Excluidores de Tortugas (DET's), tanto en muelle previo al inicio de la temporada de captura, como en altamar durante el periodo de captura de la flota camaronera de arrastre. Para las pesquerías como la del tiburón se expidió la NOM-029-PESC-2006 que contempla regulaciones para la protección de las playas de anidación y la captura incidental. Se han integrado a pescadores y comunidades locales en acciones de



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

Informe Anual 2017

		<p>protección y conservación de las tortugas marinas, creando una mayor conciencia sobre la importancia de su cuidado.</p> <p>Se realizan recorridos de vigilancia para su protección en sus principales playas de anidación en los estados de Nayarit, Quintana Roo, y Yucatán.</p> <p>Fortalecimiento a la inspección y vigilancia mediante operativos para verificar el cumplimiento de la NOM-162-SEMARNAT-2012 en los centros de protección de tortugas marinas verificando el uso preferencial de la técnica de incubación in situ, el programa de manejo, y especial atención en el protocolo más natural de liberación de crías, evitando que se retengan por varios días las crías, así como en los horarios inadecuados.</p> <p>Verificación del movimiento transfronterizo en los principales puntos de ingreso y salida del país para la importación y exportación de ejemplares productos y subproductos de vida silvestre entre los que se incluyen objetos artesanales realizados con caparazón de tortuga carey.</p> <p>Para la aplicación de la ley, PROFEPA hace operativos de inspección y vigilancia en mercados, playas y mar.</p>	
<p>3. ¿Está ejecutando acciones con la finalidad de detener tráfico de productos de la tortuga carey?</p>	<p>X</p>	<p>Inspección de aprovechamiento extractivo y no-extractivo de especies marinas en riesgo.</p> <p>Acciones de inspección y vigilancia en las playas de anidación y en las embarcaciones pesqueras.</p> <p>PROFEPA, con el apoyo de SEMAR, realizan operativos de inspección y vigilancia para la protección de crías, sitios de anidación, con el fin de evitar tráfico y comercio ilegal de las tortugas marinas tanto en en mercados, playas y el mar. (Anexo I-A-1,2 y 3, de la Parte III- Información sobre investigación)</p> <p>Dentro del Programa Operativo anual POA, se incluyen metas de aplicación nacional en las que se realizan acciones encaminadas a la protección de tortugas marinas en general, entre las que se incluyen: Certificación y verificación de la instalación y uso en altamar de Dispositivos Excluidores de Tortuga</p>	



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

Informe Anual 2017

		<p>Marina DETs; Acciones de inspecciones a: Centros de Conservación de Tortuga Marina, restaurantes, mercados, tiendas de artesanías y souvenirs turísticos, peleterías, taxidermistas, curtidurías u otros que pudieran comercializar con productos y subproductos de tortuga marina; Recorridos de vigilancia terrestres y marinos frente a playas de playas de anidación de tortuga marina, en zonas de alimentación, en Áreas Naturales Protegidas, promoción e instalación de Comités de Vigilancia Ambiental Participativa CVAP y operativos puntuales, entre los que se incluyen acciones en sus sitios de anidación y alimentación, filtros carreteros. Todo ello en favor del cumplimiento de la legislación nacional en el ámbito de protección a la tortuga marina.</p> <p>Las metas en las que se incluyen dichas acciones se enlistan a continuación:</p> <p>Operativos para combatir el tráfico ilegal de ejemplares, productos y subproductos de especies de vida silvestre terrestre y marina.</p> <p>Operativos de vigilancia para la protección de especies en riesgo y la protección de tortugas marinas en áreas de anidación.</p> <p>Instalación de Comités de Vigilancia Ambiental Participativa para la Protección de Especies Prioritarias PACE</p> <p>Atención a contingencias en materia de vida silvestre, recursos marinos y ecosistemas costeros.</p> <p>Mediante la aplicación de programas de subsidios del gobierno federal, se han integrado a pescadores y comunidades locales en acciones de protección y conservación de las tortugas marinas, creando una mayor conciencia sobre la importancia de su cuidado.</p> <p>Certificaciones de embarcaciones camaroneras por el uso adecuado de Dispositivos Excluidores de Tortugas (DET).</p> <p>Operativos de Verificación a embarcaciones camaroneras para dar cumplimiento a la NOM-061-PESC-2006</p>	
--	--	---	--



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

Informe Anual 2017

			(DET). Inspección de aprovechamiento extractivo y no-extractivo de especies marinas en riesgo Los enunciados de metas anteriores se plantean en cifras de programación anual para su cumplimiento por las Representaciones Federales de la PROFEPA en los Estados Costeros de la República Mexicana.	
4. Indique si su país está reforzando la protección de hábitats importantes de anidación y de alimentación por medio de la declaración de áreas protegidas y el control de actividades antropogénicas que impacten adversamente estos ambientes.	a) Protección de hábitats de anidación	X	Para la protección de los hábitats de anidación se cuenta con la siguiente legislación: - La Norma Oficial Mexicana NOM-029-PESC-2006, pesca responsable de tiburones y rayas. Especificaciones para su aprovechamiento (DOF 14/02/07), establece que la pesca dirigida a tiburones y rayas no podrá realizarse en una franja marina de cinco kilómetros de ancho frente a las principales playas de anidación de tortugas marinas, durante las temporadas en que desovan. Las playas de anidación se especifican en el Apéndice Normativo “B” de la regulación. - Decreto de áreas naturales protegidas (ANP), existen 17 ANP con la categoría de santuarios específicos para la protección de los lugares de anidación y desove de las tortugas marinas, adicional a otras ANP que también protegen dichas playas: RB Laguna de Términos, RB Los Petenes, RB Ría Celestún, RB Ría Lagartos, que tienen áreas de anidación dentro de sus polígonos. - NOM-162-SEMARNAT-2012, Que establece las especificaciones para la protección, recuperación y manejo de las poblaciones de las tortugas marinas en su hábitat de anidación. - Acuerdo por el que se establece con el nombre de Bahía de Akumal el área de refugio para la protección de las especies que se indican, la porción marina que se señala en el Estado de Quintana Roo, que protege hábitats de anidación de tortuga carey, entre otras.	
	b) Protección de hábitats de alimentación	X	Para la protección de hábitats de alimentación se tiene: - Acuerdo por el que se establece con el nombre de Bahía de Akumal el área de refugio para la protección de las especies que se indican, la porción marina que se señala en el Estado de Quintana Roo, que	



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

Informe Anual 2017

			<p>protege hábitats de anidación de tortuga carey, entre otras.</p> <p>-Decretos de áreas naturales protegidas (ANP) que cuentan con hábitats de alimentación dentro de sus polígonos: RB Laguna de Términos, RB Los Petenes, RB Ría Celestún, RB Ría Lagartos, que tienen áreas de anidación.</p> <p>- Acuerdo por el que establece la zona de refugio pesquero y nuevas medidas para reducir la posible interacción de la pesca con tortugas marinas en la costa occidental de Baja California Sur.</p> <p>Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con carácter de reserva de la biósfera, la región conocida como Caribe Mexicano (Anexo)</p> <p>ACUERDO por el que se establece con el nombre de Bahía de Akumal el área de refugio para la protección de las especies que se indican, la porción marina que se señala en el Estado de Quintana Roo (Anexo)</p>
--	--	--	---

(*) Especificar acciones implementadas, nombre del proyecto o documento relevante, ubicación, objetivo(s), instituciones responsables, contacto, apoyo financiero u otro apoyo (opcional), resultados (ambos positivos y negativos) y duración.

Resolución CIT-COP3-2006-R2: Reducción de los impactos adversos de las pesquerías en las tortugas marinas

INFORMAR SI SU PAIS EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN CIT-COP3-2006-R2:

ESTA CUMPLIENDO CON LO SIGUIENTE:	SI	NO	DESCRIBIR ACCION (*)	NO APLICA
Ha adoptado las “directrices para reducir la mortalidad de las tortugas marinas debida a las operaciones de pesca”, de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), tales como:				
A. Investigación y seguimiento de los impactos adversos de las pesquerías en las tortugas marinas				
<ul style="list-style-type: none"> Generación de información por pesquería 	X		<p>Principalmente en la pesquería de camarón y tiburones.</p> <p>Se está dando seguimiento a las actividades de pesca en las pesquerías que tiene alguna interacción con las tortugas marinas minimizando las posibles capturas incidentales de estas especies.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> Programa de observadores 	X		Se tiene un programa de observadores científicos abordado en el 100% de las	



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

Informe Anual 2017

			embarcaciones atuneras, y en un porcentaje menor en camaroneras y palangreras para tiburón, llevando un registro en cada uno de los viajes de pesca con observador a bordo.	
<ul style="list-style-type: none"> Investigación sobre la interacción tortugas/pesquerías 	X		Principalmente en la pesquería de camarón y tiburones se continúa realizando estudios para minimizar las capturas incidentales en las actividades de pesca asociadas con este problema.	
<ul style="list-style-type: none"> Información de barcos de estados no parte 				
<ul style="list-style-type: none"> Cooperación con estados no parte para obtener información. 			Intercambio de información.	
B. Medidas de mitigación en las siguientes pesquerías:				
i) palangre	X		<p>Descritas en la NOM-029-PESC-2006, pesca responsable de tiburones y rayas que obligan el uso de anzuelo circular en ciertas zonas y profundidades.</p> <p>El Acuerdo por el que establece la zona de refugio pesquero y nuevas medidas para reducir la posible interacción de la pesca con tortugas marinas en la costa occidental de Baja California Sur, establece: una zona donde se prohíbe el uso de redes de enmalle, cimbras o palangres y almadrabas; medidas para la liberación de ejemplares capturados accidentalmente; un límite de mortalidad de tortuga amarilla (90 ejemplares) después del cual se suspenderá la pesca comercial y permite únicamente las redes de arrastre que utilicen Dispositivos excluidores de tortugas marinas y de peces.</p> <p>No podrá realizarse la pesca con estos artes de pesca para la captura de tiburones y rayas, en una franja marina de cinco kilómetros de ancho frente a las principales playas de anidación de tortugas marinas, durante las temporadas en que desovan.</p> <p>NOM-029-PESC-2006, pesca responsable de tiburones y rayas</p>	



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

Informe Anual 2017

		que obligan el uso de anzuelo circular en ciertas zonas y profundidades, liberando inmediatamente a las tortugas capturadas de manera incidental en los palangres.
ii) redes agalleras	X	<p>Descritas en la NOM-029-PESC-2006, pesca responsable de tiburones y rayas, que prohíbe su uso frente a playas de anidación de tortugas y en época de reproducción de tortugas.</p> <p>El Acuerdo por el que establece la zona de refugio pesquero y nuevas medidas para reducir la posible interacción de la pesca con tortugas marinas en la costa occidental de Baja California Sur, establece: una zona donde se prohíbe el uso de redes de enmalle, cimbras o palangres y almadrabas; medidas para la liberación de ejemplares capturados accidentalmente; un límite de mortalidad de tortuga amarilla (90 ejemplares) después del cual se suspenderá la pesca comercial y permite únicamente las redes de arrastre que utilicen Dispositivos excluidores de tortugas marinas y de peces.</p>
iii) arrastre (por ejemplo, 1. DETs especificar los que están legalmente aprobados, sus dimensiones, materiales de los que están elaborados y especie objetivo para la pesquería, 2. veda temporal-espacial: especificar área geográfica, tiempo de veda y especie objetivo para la pesquería, 3. Tiempo de lance y/o 4. Otras medidas)	X	<p>La NOM-002-SAG/PESC-2013 especifica que para la pesquería de camarón con redes de arrastre es obligatorio el uso de DETs, esta norma se completa con la NOM-061-SAG-PESC/SEMARNAT-2016, Especificaciones técnicas de los excluidores de tortugas marinas utilizados por la flota de arrastre camaronera en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos (DOF 13/12/16), que incluye las siguientes especificaciones: Las características del DET en cuanto a forma, dimensiones, materiales de construcción, armado, instalación e inclinación de la parrilla, deben facilitar la exclusión de</p>



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

Informe Anual 2017

		<p>tortugas adultas y juveniles cuya altura en el caparazón sea superior a los 10.2 centímetros, impidiendo su paso hacia el bolso de la red y permitiendo su salida a través de una abertura de escape. Asimismo, el DET debe facilitar el tránsito del camarón hacia el bolso.</p> <p>Los DET deben estar conformados por los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Extensión de paño de red con una abertura de escape.b) Parrilla sólida.c) Tapa de la abertura de escape.d) Flotadores. <p>Adicionalmente se pueden usar:</p> <ul style="list-style-type: none">e) Embudo acelerador.f) Cabo tensor.g) Cabo de protección.h) Cubierta de paño para evitar desgaste. <p>4.1.3 Requisitos de componentes y materiales de construcción:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Extensión de paño de red con una abertura de escape. <p>Cuerpo del DET. Está construido con una sola pieza rectangular de paño camaronero de hilo poliamida (PA) multifilamento teñido y tratado del número 18 al 36 o de polietileno (PE), con tamaño de malla de 38 milímetros (1 1/2 pulgadas) a 41 milímetros (1 5/8 pulgadas) equivalentes a una luz de malla de entre 35 milímetros (1 3/8 pulgadas) y</p>
--	--	--



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

Informe Anual 2017

		<p>38 milímetros (1 1/2 pulgadas); y dimensiones de por lo menos 50 por 150 mallas debiendo ajustarse al tamaño de las parrillas. Los lados menores del paño deben estar unidos entre sí mediante costura y deberán ser unidos en sus extremos al cuerpo de la red y al bolso mediante amarres cada dos mallas como máximo.</p> <p>La abertura de escape es un corte rectangular, que no deberá ser menor a las dimensiones de cualquiera de las siguientes dos opciones:</p> <p>1) 142 centímetros (56 pulgadas) en sentido transversal y 51 centímetros (20 pulgadas) en sentido longitudinal, medidos a paño estirado, desde media malla adelante de la parrilla, donde se inicia a cortar la abertura.</p> <p>La tapa para esta abertura de escape corresponde a la especificación 1) del inciso c), y puede utilizarse en parrillas mayores o menores a 120 pulgadas de perímetro, teniendo en cuenta que si se usa en una parrilla mayor a 120 pulgadas de perímetro, el corte de la abertura de salida en sentido longitudinal deberá ubicarse a un máximo de 4 pulgadas de la anchura total de la parrilla en ambos lados.</p> <p>2) 180 centímetros (71 pulgadas) en sentido transversal y 66 centímetros (26 pulgadas) en sentido longitudinal medido a paño estirado desde media malla adelante de la parrilla, donde se inicia el corte de la abertura.</p> <p>La tapa a utilizar con esta</p>
--	--	--



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

Informe Anual 2017

		<p>abertura de escape se señala en la especificación 2) del inciso c), y sólo podrá utilizarse en las parrillas mayores a 120 pulgadas de perímetro.</p> <p>b) Parrilla sólida.</p> <p>Características y materiales:</p> <p>Debe ser una estructura rígida conformada por un marco oval o semirectangular sin esquinas, con dimensiones mínimas de 81 centímetros por 115 centímetros y máximas de 107 centímetros por 130 centímetros, con barras verticales fijadas firmemente al marco, al menos por uno de sus extremos y distribuidas equidistantemente con una separación máxima de 10.2 centímetros medidos de borde a borde de las barras y con respecto al marco. En el caso de que en la parte inferior del DET, el extremo de las barras de la parrilla no estén unidas al marco, se deberá incorporar un refuerzo del mismo material del marco o de las barras, a manera de brazo horizontal en la parte de atrás de la parrilla, unido a cada una de las barras por medio de tramos espaciadores perpendiculares de no menos de 12.7 centímetros (5 pulgadas). El refuerzo debe colocarse dentro del área comprendida entre el punto medio del exterior del marco y el extremo inferior de las barras de la parrilla.</p> <p>Las parrillas pueden ser de cualquiera de los siguientes materiales: varilla de acero galvanizado o inoxidable de 7.9 milímetros (5/16</p>	
--	--	--	--



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

Informe Anual 2017

		<p>pulgadas) de diámetro mínimo para el marco y 6.4 milímetros (1/4 pulgadas) para las barras verticales; barra o varilla de aluminio de 19.1 mm (3/4 pulgadas) de diámetro mínimo en el marco y 16 milímetros (5/8 pulgadas) para las barras verticales; tubo de aluminio con un mínimo de 32 milímetros (1 ¼ pulgadas) de diámetro exterior para marco y barras, o tubo de acero galvanizado cédula</p> <p>40 con diámetro exterior mínimo de 12.7 milímetros (1/2 pulgada) para el marco y de 9.5 milímetros (3/8 pulgada) para las barras verticales.</p> <p>Alternativamente a lo anterior se autoriza el uso de una parrilla sólida de barras planas o soleras de estructura rígida con las siguientes características o especificaciones (Anexo 1):</p> <p>I. Conformada por un marco oval con dimensiones de 109 centímetros de ancho por 129 centímetros de altura.</p> <p>II. Marco de la parrilla de tubo o barra de 3.2 centímetros de diámetro.</p> <p>III. Un tubo o barra de ayuda de 3.2 centímetros de diámetro perpendicular a las barras planas ubicado en la parte central del marco, pudiendo estar fijada a máximo 10 centímetros de distancia del centro del marco.</p> <p>IV. Barras planas (soleras) verticales fijadas firmemente al marco, distribuidas</p>
--	--	--



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

Informe Anual 2017

equidistantemente con una separación máxima de 10.2 centímetros medidos de borde a borde de las barras y con respecto al marco, las barras verticales deben ser de 3.8 centímetros de ancho por 0.6 centímetros de grosor o calibre y deben estar firmemente unidas (soldadas) al tubo o barra de ayuda.

V. El material de construcción debe ser aluminio (calidad de aleación T-60/61 o 6000).

Posición de la parrilla: debe estar instalada en el interior del cuerpo del DET en forma inclinada hacia adelante (parte anterior del DET orientado en sentido boca-bolso de la red), cuando la abertura de escape es inferior, o hacia atrás (parte posterior del DET), cuando la abertura de escape es superior. La inclinación de la parrilla respecto al eje horizontal del DET debe tener un ángulo entre 35° y 55° (con un valor óptimo de 45°) para el primer caso y entre 125° y 145° (con un valor óptimo de 135°) para el segundo. La parrilla debe estar sujeta firmemente a la extensión de paño a lo largo del perímetro del marco mediante uniones con hilo de poliamida multifilamento.

Dirección de las barras de la parrilla: Algunos modelos de DET tienen una parrilla cuyas barras tienen cierto ángulo de inclinación respecto al marco que las soporta. Se trata de diseños especiales que evitan la acumulación de basura y su efecto en la retención de camarón; en esos casos la dirección de las barras debe



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas México Informe Anual 2017

		<p>ser hacia la parte delantera del DET.</p> <p>c) Tapa de la abertura de escape.</p> <p>La tapa de la abertura de escape debe ser de paño de red de material polietileno (PE) preestirado y tratado a calor. La luz de malla empleada deberá ser de entre 38.1 milímetros (1 ½ pulgadas) y 41.28 milímetros (1 5/8 pulgadas).</p> <p>La tapa de la abertura de escape deberá cumplir con cualquiera de las siguientes opciones:</p> <p>1) Dos secciones de paño de forma rectangular, con un mínimo de 147.3 centímetros (58 pulgadas) de ancho, a paño estirado, las cuales se instalan en el cuerpo del DET cubriendo la abertura de escape (de 142 por 51 centímetros), traslapándose una sobre otra no más de 38.1 centímetros (15 pulgadas), a paño estirado, a todo lo largo de las mismas, sin costura en el traslape que fije una sección de paño con la otra, excepto en</p> <p>la costura que une las secciones (tapas) con el borde anterior de la abertura de escape. Las secciones (tapas) pueden extenderse por detrás de la parrilla hasta un máximo de 61 centímetros (24 pulgadas), debiendo estar fijadas en toda su longitud. Esta tapa se utilizará con la opción 1) del inciso a) del apartado 4.1.3.</p> <p>2) Una sección de paño rectangular de al menos 337.8 cm (133 pulgadas) de ancho</p>
--	--	--



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas México Informe Anual 2017

por 147.3 centímetros (58 pulgadas) de largo a paño estirado. Esta tapa se instala en el cuerpo del DET cubriendo la abertura de escape (de 180 por 66 centímetros), con el borde más largo (337.8 centímetros) pegado al borde anterior de la abertura de escape, pudiéndose traslapar en ese sitio hasta un máximo de 12.7 centímetros (5 pulgadas).

Los bordes laterales pueden fijarse al cuerpo del DET hasta 15.2 centímetros (6 pulgadas) por detrás del borde posterior de la abertura de escape, siendo factible que se extienda libremente (es decir, sin estar fijada al paño) hasta un máximo de 61 centímetros (24 pulgadas) por detrás de la parrilla. Esta tapa se utilizará con la especificación 2) del inciso a) de la especificación 4.1.3. Ambos tipos de tapas pueden traslaparse sobre el cuerpo del DET, en el paño anterior a la abertura de escape a un máximo de 2 o 3 mallas, y se fijan mediante costura a todo lo largo de la línea de mallas, equidistante al margen delantero de la abertura o unida al mismo; en la tapa de la abertura de 71 pulgadas, lateralmente puede traslaparse al cuerpo del DET hasta un máximo de 2 o 3 mallas y quedar igualmente fija mediante costura, incluso hasta un máximo de 15.2 centímetros (6 pulgadas) por atrás de la unión de la parrilla con el cuerpo del DET en su parte inferior, punto a partir del cual, la tapa debe quedar completamente libre. En el caso de la abertura de escape de 56 pulgadas o más, de



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas México Informe Anual 2017

		<p>doble tapa, lateralmente puede traslaparse al cuerpo del DET hasta un máximo de 2 o 3 mallas y quedar igualmente fija mediante costura y pueden extenderse por detrás de la parrilla hasta un máximo de 61 centímetros (24 pulgadas), debiendo estar fijas en toda su longitud.</p> <p>d) Flotadores.</p> <p>La flotabilidad que deben tener los excluidores con abertura de escape en la parte inferior, para su adecuada estabilidad, hidrodinámica y funcionamiento, debe ser igual o mayor a su peso en el agua. Si la flotabilidad del excluidor no es igual a su peso, deben incorporarse flotadores que la complementen. Es suficiente una flotabilidad de 9 a 10 kilogramos fuerza proporcionada por flotadores de poliuretano, cloruro de polivinilo (PVC), acetato vinilético (EVA), otro plástico rígido o aluminio.</p> <p>Requisitos y posición de los flotadores cuando la abertura de escape es inferior. En el caso de flotadores de poliuretano, deben ser dos cuerpos con dimensiones, peso y forma similares, con fuerza de flotación de 4.5 kilogramos fuerza cada uno, fijados mediante cabo de poliamida (PA) o polietileno (PE) a ambos lados de la parte superior central de la parrilla (en el punto de unión con el cuerpo del DET) en forma simétrica. En este caso, pueden ir afuera del cuerpo del DET o en su interior por detrás del marco de la</p>	
--	--	--	--



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

Informe Anual 2017

		<p>parrilla.</p> <p>Cuando se trate de un flotador esférico de PVC, de otro plástico rígido o de aluminio, éste debe cubrir por lo menos la flotabilidad de 9 kilogramos fuerza; ir fijo a la parte superior central de la parrilla (en el punto de unión con el cuerpo del DET) y siempre por fuera del cuerpo del DET.</p> <p>Requisitos y posición de los flotadores cuando la abertura de escape es superior: Los mismos tipos de flotadores pueden ser usados cuando el DET tenga abertura de escape por arriba, en cuyo caso, deben instalarse por fuera del cuerpo del DET, uno a cada lado de la parrilla por debajo del margen de la tapa de la abertura de escape.</p> <p>4.1.4 Componentes Adicionales.</p> <p>a) Embudo acelerador.</p> <p>Es un aditamento que tiene la función de favorecer el rápido tránsito del camarón hacia el bolso, evitando pérdidas por exclusión. Se construye de paño de polietileno (PE), preestirado y tratado a calor, con tamaño de malla no mayor de 41.28 milímetros (1 5/8 pulgadas). Generalmente, se construye con una sección de paño de 100 por 29 mallas, aunque pueden ser mayores dependiendo del tamaño de la parrilla, se une mediante costura por los lados de 29 mallas. Es un cuerpo semejante a un cono truncado con una lengüeta en uno de sus extremos, con anchura entre 36 y 62 mallas. En ese extremo el embudo debe</p>	
--	--	--	--



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

Informe Anual 2017

		<p>poderse estirar un mínimo de 180 centímetros (71 pulgadas).</p> <p>Para la instalación del embudo, deberá fijarse su parte anterior (la que no tiene lengüeta) al perímetro de la extensión de paño, haciendo una distribución uniforme de las 100 mallas de su perímetro, con las mallas de la extensión de paño. La parte posterior del embudo se fija, por su lado más corto (margen en donde empieza la lengüeta) a las barras de la parrilla por el lado opuesto a la abertura de escape, a una distancia de 10 centímetros respecto al marco de la misma, uniendo el borde más angosto del embudo cuando mucho una tercera parte de su perímetro y dejando la lengüeta completamente libre hacia la abertura de escape.</p> <p>Debe cuidarse que el embudo quede instalado en congruencia con la simetría de la red.</p> <p>b) Cabo tensor.</p> <p>Son cabos que aseguran el mantenimiento del ángulo de la parrilla para que el DET tenga una adecuada eficiencia. Pueden ser de poliamida (PA), polipropileno (PP) o polietileno (PE) de 1 centímetro de diámetro como mínimo y van colocados a cada lado del cuerpo del DET, unidos a la parrilla mediante amarre, por fuera de la extensión de paño mediante una costura cada 2 o 3 mallas hacia la parte delantera y unido a varias mallas mediante costura en el extremo superior del cabo.</p>	
--	--	--	--



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

Informe Anual 2017

		<p>c) Cabo de protección</p> <p>Es un cabo que contribuye a disminuir el desgaste de la red alrededor de la parrilla y evita el deterioro de la misma por fricción ocasional con el fondo. Puede ser de polipropileno (PP) o polietileno (PE), de por lo menos 1.2 centímetros de diámetro, que se coloca intercalado a todo lo largo del marco de la parrilla y a través de una línea de mallas. Para sujetarse firmemente a la parrilla lleva varios amarres con hilo de poliamida (PA).</p> <p>d) Cubierta de paño para evitar desgaste.</p> <p>Puede utilizarse una cubierta de paño para evitar el desgaste de la tapa de la abertura de escape, cuando eventualmente haya fricción con el fondo, particularmente durante el proceso de exclusión de alguna tortuga, siempre y cuando cumpla los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Sus dimensiones no sean mayores que las de la tapa de la abertura, por lo que no puede extenderse más allá de los márgenes laterales y posteriores de la tapa.2) Solamente puede ir unida a la extensión de paño (cuerpo del DET) en los puntos de unión con el borde anterior de la tapa de la abertura o coincidiendo con el margen frontal de la abertura, cuando la tapa vaya directamente unida al mismo.3) El paño utilizado debe ser de hilo de poliamida con diámetro superior a 2.4
--	--	--



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas México Informe Anual 2017

		<p>milímetros.</p> <p>4) No puede interferir o restringir la abertura de escape.</p> <p>5) No podrá ser instalada ni utilizada en la abertura de escape de doble tapa.</p> <p>4.1.5 Especificaciones técnicas de instalación.</p> <p>4.1.5.1 Para contribuir al óptimo funcionamiento del DET, su instalación debe hacerse cuidando guardar congruencia de simetría entre el cuerpo del DET y el cuerpo de la red.</p> <p>4.1.5.2 La parte anterior del DET (borde de unión con el embudo) va orientada en sentido abertura-bolso de la red.</p> <p>4.1.5.3 La tapa de la abertura del DET debe quedar antes de la parrilla, en dirección al bolso de la red.</p> <p>4.1.5.4 El otro extremo del DET, debe quedar unido al bolso de la red.</p> <p>4.1.5.5 En ambas uniones la distribución de mallas del DET respecto al cuerpo y bolso de la red debe ser homogénea.</p> <p>Las tortugas marinas se encuentran en veda permanente desde 1994.</p> <p>Desde el 2010 a la fecha la CONAPESCA desarrolla un Programa de Capacitación y Asistencia Técnica Integral de capacitación en el uso eficiente de los Dispositivos Excluidores de Tortugas (<i>DET'S</i>), donde al concluir el 2016, se capacitaron a un total de 17,370 tripulantes y</p>	
--	--	--	--



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

Informe Anual 2017

		<p>rederos en la construcción y operación de los DET's en la flota camaronera de altamar.</p> <p>El Acuerdo por el que establece la zona de refugio pesquero y nuevas medidas para reducir la posible interacción de la pesca con tortugas marinas en la costa occidental de Baja California Sur, establece: una zona donde se prohíbe el uso de redes de enmalle, cimbras o palangres y almadrabas; medidas para la liberación de ejemplares capturados accidentalmente; un límite de mortalidad de tortuga amarilla (90 ejemplares) después del cual se suspenderá la pesca comercial y permite únicamente las redes de arrastre que utilicen Dispositivos excluidores de tortugas marinas y de peces.</p> <p>En cuanto a las vedas, las tortugas marinas se encuentran en veda total y permanente desde 1991, lo cual se reforzó con el Aviso por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la pesca de 1994.</p>	
iv) otros artes de pesca (indicar cuál (es))			
v) programa de capacitación a pescadores sobre técnicas de manipulación y liberación de tortugas marinas capturadas incidentalmente		<p>Durante 2016, se llevaron a cabo procesos formativos para tripulantes y rederos de embarcaciones camaroneras de altamar en los estados de Baja California, Sonora, Sinaloa, Oaxaca y Chiapas, logrando capacitar a 1,967 personas.</p>	
C. Consideraciones socioeconómicas			
<ul style="list-style-type: none"> Existe apoyo en actividades socioeconómicas que reduzcan el impacto adverso de las pesquerías sobre las tortugas marinas 			



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas México Informe Anual 2017

(*) Especificar acciones implementadas, nombre del proyecto o documento relevante, ubicación, objetivo(s), instituciones responsables, contacto, apoyo financiero u otro apoyo (opcional), resultados (ambos positivos y negativos) y duración.

c.2 Normas Nacionales e internacionales

Indicar las acciones realizadas para dar cumplimiento a las normas nacionales e internacionales (Ej: inspecciones, decomisos, sanciones etc.)

Mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 13 de diciembre de 2016 se concluyó el proceso de modificación de la Norma Oficial Mexicana “NOM-061-SAG-PESC/SEMARNAT -2016, Especificaciones técnicas de los excluidores de tortugas marinas utilizados por la flota de arrastre camaronera en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos”. En esta modificación, adicional a las parrillas de tipo rígido que ya estaban autorizadas, se incluyó el uso de una parrilla sólida de barras planas o soleras, la cual es más eficiente para la exclusión de organismos grandes, como las tortugas marinas, tienen una mayor vida útil y mejoran el flujo de camarón hacia el bolso. Con esta modificación se homologan las especificaciones técnicas de los DET con aquellas establecidas en otros países con los cuales se tiene intercambio comercial y cooperación técnica.

El 23 de junio de 2016 se publicó en el DOF el “Acuerdo por el que establece la zona de refugio pesquero y nuevas medidas para reducir la posible interacción de la pesca con tortugas marinas en la costa occidental de Baja California Sur”, para establecer una zona de refugio pesquero parcial temporal con una superficie de 19,934 km² (1,993,229 ha) en las aguas marinas de jurisdicción federal, adyacentes a la parte central del litoral occidental de Baja California Sur en el área denominada “Golfo de Ulloa”. Establece una zona donde se prohíbe el uso de redes de enmalle, cimbras o palangres y almadrabas; establece medidas para la liberación de ejemplares capturados accidentalmente, y un límite de mortalidad de tortuga amarilla (90 ejemplares) después del cual se suspenderá la pesca comercial. Permite únicamente las redes de arrastre que utilicen Dispositivos excluidores de tortugas marinas y de peces. El Acuerdo fue modificado en el DOF 18 de noviembre de 2016.

Las dependencias que realizan acciones de inspección y vigilancia en materia de protección de tortugas marinas son: la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), SEMAR, Procuraduría General de la República (PGR), CONANP y CONAPESCA, quienes trabajan en estrecha coordinación y en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

La CONAPESCA cuenta con el Programa de Capacitación y Asistencia Técnica Integral denominado: Programa Emergente de Capacitación en el Uso Eficiente de los Dispositivos Excluidores de Tortugas (DET's), de aplicación anual, además del Sistema



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas México Informe Anual 2017

de Localización y Monitoreo Satelital de Embarcaciones Pesqueras (SISMEP), que permite el flujo de la información satelital con PROFEPA y SEMAR.

Dentro de las acciones para la protección a la tortuga marina en sus playas de anidación y para combatir el comercio de sus productos y subproductos durante el año 2016 la PROFEPA a nivel nacional se realizaron 31 operativos, de los cuales 8 se enfocaron a combatir el aprovechamiento ilegal de tortugas marinas y 23 para proteger sus áreas de anidación y alimentación. Derivado de ello, se efectuaron 380 recorridos de vigilancia en los estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Chiapas, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán.

En el mes de junio del 2016, se aplicaron y fortalecieron las acciones de inspección, vigilancia y verificación, para garantizar el cumplimiento en la protección y conservación de las tortugas marinas y su hábitat de anidación en los Centros de Protección y Conservación de tortugas marinas (CPCTM), en donde se realizaron 76 inspecciones y 2 inspecciones para verificar la veda de tortuga marina, asimismo se llevó a cabo la conformación y seguimiento de 20 Comités de Vigilancia Ambiental Participativa.

De éstas acciones, se aseguraron 13,500 huevos de tortuga marina y 3 personas fueron puestas a disposición del Ministerio Público Federal por la posesión ilegal de ejemplares, partes y derivados de tortugas marinas.

En las playas de La Escobilla y Morro Ayuta en Oaxaca, que son las principales playas de anidación de la tortuga golfina en el Estado, durante el periodo de junio a diciembre, se presenta el fenómeno de anidación masiva denominado arribada. Por lo anterior la PROFEPA realiza un operativo que consiste en la vigilancia permanente del área en coordinación con la Secretaría de Marina – Armada de México y personal técnico del Centro Mexicano de la Tortuga, con el objetivo de evitar el saqueo de nidos y captura de tortugas. En total, durante 2016 se realizaron 1,335 recorridos de vigilancia, a través de las cuales se protegieron 16 arribadas, en las que se estima la protección de aproximadamente 1'328,333 anidaciones.

El segundo operativo está relacionado con la anidación de la tortuga laúd, especie clasificada en peligro crítico de extinción. Dicho operativo se realizó al cierre de la temporada 2015 – 2016 en el periodo de enero a marzo y al inicio de la temporada 2016 – 2017 en el período de noviembre y diciembre en las principales playas de anidación de esta especie, que son: Mexiquillo, de Michoacán; Tierra Colorada, Guerrero; Barra de la Cruz y Cahuitán, de Oaxaca. Los operativos se llevan a cabo en coordinación con elementos de la Secretaría de Marina – Armada de México y personal técnico de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) y el Centro Mexicano de la Tortuga (CMT), tiempo durante el cual se mantuvo la presencia permanente de estas autoridades en las playas. Derivado de este operativo se realizaron 178 recorridos de vigilancia, en los que se avistaron 85 ejemplares, se protegieron 120 nidos y se liberaron



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas México Informe Anual 2017

2,526 crías. Adicionalmente, dado que se comparten las playas de anidación, se brindó la protección a los nidos de tortuga golfinia y prieta que llegaron a dichas playas, estimándose la protección de 52 nidos de tortuga prieta (*Chelonia agassizii*) y 223 nidos de tortuga golfinia (*Lepidochelys olivacea*), liberándose 1,032 y 52,200 crías respectivamente.

En el año 2016, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente realizó la certificación de los dispositivos excluidores de tortugas marinas (DET) en dos periodos:

- a) Al cierre de la temporada 2015 – 2016 se certificaron 24 embarcaciones camaroneras.
- b) Al inicio de la temporada 2016 - 2017 se certificaron 1,117 embarcaciones camaroneras de la flota de arrastre que opera en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.

La certificación de estas embarcaciones se realizó de conformidad con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002-PESC-1993 y NOM-061-SAG-PESC/SEMARNAT-2016, particularmente esta última establece las especificaciones técnicas que deben cumplir los DET.

Durante el año 2016, las certificaciones realizadas en las temporadas mencionadas sumaron en total en ambas costas 1,141, donde el mayor número de certificaciones al cierre de la temporada 2016 -2017 se realizó en el Pacífico, equivalente al 72% del total de embarcaciones, esto debido a que la pesquería de camarón tiene mayor relevancia en la costa del Océano Pacífico y Golfo de California. En el Golfo de México y Mar Caribe se certificó el 28% de la flota camaronera

Así mismo, como parte de las acciones realizadas en el 2016, para verificar el cumplimiento de la NOM-061-SAG-PESC/SEMARNAT-2016, se realizaron esfuerzos para reforzar la inspección y vigilancia particularmente en las zonas de pesca de camarón, además de las acciones en muelle, siendo relevante para dicho fin la coordinación estrecha con la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA). En este esfuerzo, se contó también con la colaboración de la Secretaría de Marina Armada de México (SEMAR) y la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP).

Durante la temporada 2015 – 2016 (octubre-marzo), la PROFEPA verificó 263 embarcaciones camaroneras, levantando 35 procedimientos administrativos, sin encontrar ninguna irregularidad.

En la fracción inicial de la temporada 2016 – 2017, se han realizado la verificación del cumplimiento de la NOM-061-SAG-PESC/SEMARNAT-2016 en 297 embarcaciones camaroneras, de las cuales 35.74% fueron revisadas en las zonas de pesca y el resto 64.26% en muelle. Lo anterior equivale a la verificación de 1,645 dispositivos excluidores, que durante su uso favorecen la salida de las tortugas marinas de las redes camaroneras.



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas México Informe Anual 2017

d. _ Aplicación [submisión] de las excepciones establecidas en la Convención

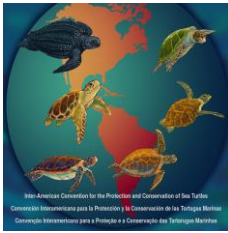
Detallar las excepciones establecidas de conformidad con el artículo IV numeral 3(abd) y Anexo IV del texto de la Convención, de acuerdo con el procedimiento establecido por la COP (Doc. CIT-COP5-2011-R2). Adjuntar programa de manejo.

Parte III (Información sobre investigación)

a. _ Amenazas

*En la siguiente tabla, indicar las amenazas (**Desarrollo costero, captura incidental, uso directo, contaminación, patógenos y cambio climático**) por especie, con información sobre el área y las acciones que se realizan para controlarlas. Lo = *Lepidochelys olivacea*; Lk = *Lepidochelys kempii*; Dc = *Dermochelys coriacea*; Ei = *Eretmochelys imbricata*; Cm = *Chelonia mydas*; Cc = *Caretta caretta*.*

Especies	Amenaza(s)	Acciones
Lo	<input checked="" type="checkbox"/> Desarrollo costero <input checked="" type="checkbox"/> Contaminación <input checked="" type="checkbox"/> Captura incidental <input type="checkbox"/> Patógenos <input checked="" type="checkbox"/> Uso directo <input checked="" type="checkbox"/> Cambio climático	<p>Se realizan acciones de inspección y vigilancia en las playas de anidación durante la temporada de desove donde se reportan las tortugas y huevos asegurados, huevos recolectados y sembrados, crías liberadas, así como las artes de pesca aseguradas. También se llevan a cabo operativos especiales en coordinación con la PROFEPA en el litoral.</p> <p>Se realizaran acciones de Inspección y vigilancia en los centros de protección de tortugas marinas con especial atención en la liberación de crías, evitando que se retengan por varios días las crías y sean liberadas en horarios adecuados.</p> <p>Acciones de inspección y vigilancia en las playas de anidación de ambos litorales durante la temporada de desove y operativos especiales en coordinación con la SEMAR y la CONANP en las principales playas de anidación de tortuga golfina, en la Escobilla y</p>



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

Informe Anual 2017

		<p>Morro Ayuta, para proteger su arribazón.</p> <p>Se llevan a cabo anualmente la certificación y verificación del uso adecuado de los excluidores de tortugas (DET's) tanto en muelle como en altamar de la flota camaronera de arrastre. Para las pesquerías como la del tiburón se expidió la NOM-029-PESC-2006 que contempla regulaciones para la protección de las playas de anidación y la captura incidental. Se han integrado a pescadores y comunidades locales en acciones de protección y conservación de las tortugas marinas, creando una mayor conciencia sobre la importancia de su cuidado.</p> <p>Acciones de inspección y vigilancia a restaurantes y comercializadoras de productos pesqueros en especial en la temporada vacacional.</p> <p>Inspección y vigilancia en la zona federal marítimo terrestre con objeto de verificar que las actividades que se realizan en esta zona cumplan con la normatividad.</p> <p>Cambio de uso de suelo para construcción de vivienda rural, se mantiene vigilancia en el área.</p> <p>Educación ambiental, Organización comunitaria.</p> <p>Saqueo de huevos en temporadas de vacaciones con mayor afluencia de visitantes en las playas. Acciones de inspección y vigilancia y operativos especiales (PROFEPA- SEMAR) para proteger la anidación de las especies</p> <p>Huracanes (erosión de playas). Se implementan estrategias de manejo de nidadas para evitar la pérdida de éstas</p> <p>Luz en playas, circulación de Vehículos. El tráfico en las playas se incrementa especialmente en</p>
--	--	--



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

Informe Anual 2017

		<p>sitios y temporadas de turismo. Se alerta al público mediante anuncios en la playa sobre la presencia de tortugas marinas. En algunos sitios se obstruye el paso de los vehículos colocando troncos o mojoneras a lo ancho de la playa, sin embargo, no existe ley en México que prohíba la libre circulación en vehículos en territorio nacional.</p> <p>Construcciones e infraestructura en la playa. Inspección y vigilancia con objeto de verificar que todas las construcciones, cuenten con una manifestación de Impacto Ambiental, así como el cumplimiento de las medidas de mitigación, de acuerdo a la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) y reglamento en dicha materia.</p> <p><u>Observaciones:</u> En los desarrollos turísticos se verifica que la iluminación se realice de acuerdo a las condicionantes establecidas en la manifestación de impacto ambiental, como la orientación de las lámparas, tipo de iluminación, con objeto de evitar durante la temporada de anidación perturbar a las tortugas.</p> <p>Depredación de huevos y neonatos por animales domésticos o silvestres Proyecto en coordinación entre la PROFEPA, la SEMAR, la CONANP y en algunos sitios con la Secretaría de Salud para realizar un programa de esterilización y control sanitario de perros ferales.</p> <p>Manejo no adecuado del turismo;</p> <p>Inspección y vigilancia en los centros de protección de tortugas marinas con especial atención en la liberación de crías, evitando que se retengan por varios días las crías y sean liberadas en horarios adecuados.</p>
--	--	---



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

Informe Anual 2017

		<p><u>Observaciones:</u> Es necesario realizar cursos de educación ambiental entre los prestadores de servicios turísticos con objeto de fomentar una conciencia de respeto, y transmitida a los visitantes, a fin de evitar dañar a las tortugas.</p> <p>Redes de arrastre, palangres, redes agalleras, etc. Certificación y verificación del uso adecuado de los excluidores de tortugas (DET's) tanto en muelle como en altamar de la flota camaronera de arrastre. Para las pesquerías como la del tiburón se expidió la NOM-029-PESC-2006 que contempla regulaciones para la protección de las playas de anidación y la captura incidental. Se han integrado a pescadores y comunidades locales en acciones de protección y conservación de las tortugas marinas, creando una mayor conciencia sobre la importancia de su cuidado.</p> <p><u>Observaciones:</u> Es necesario incrementar las inspecciones durante las actividades de pesca del camarón.</p> <p>Captura de tortuga para el aprovechamiento de su carne, tanto en playa como en el mar En México, por ley, está prohibido el uso extractivo de las tortugas marinas, productos y subproductos. La Armada de México realiza recorridos en barcos para detectar barcos que estén pescando de manera ilegal. Inspectores de PROFEPA desarrollan este mismo tipo de acciones en coordinación con la Secretaría de Marina.</p> <p>Acciones de inspección y vigilancia en las playas de anidación durante la temporada de desove y operativos especiales (PROFEPA-SEMAR).</p> <p>Acciones de inspección y vigilancia</p>
--	--	---



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

Informe Anual 2017

		<p>a restaurantes y comercializadoras de productos pesqueros en especial en la temporada vacacional.</p> <p><u>Observaciones:</u> En la temporada vacacional para desalentar el consumo se implementan operativos para combatir esta actividad.</p> <p>Las delegaciones de la PROFEPA en estados costeros cuentan con embarcaciones, lo que permite realizar recorridos frente a las playas de anidación con objeto de identificar barcos que realicen captura dirigida de tortugas.</p> <p>Palangres y redes de deriva, Redes agalleras (trasmallos), Cerco playero, Redes de arrastre. A partir de 1993 en el Golfo de México y 1996 en el Pacífico mexicano se usan de manera obligatoria los excluidores de tortugas marinas en las flotas camaroneras. Si bien los chinchorros playeros, las redes de enmalle y los palangres interactúan con las tortugas marinas, no existen estudios específicos de captura incidental que nos permitan dimensionar en el espacio y en el tiempo el tamaño del problema.</p> <p>Una de las pesquerías a la que concurren mayor número de pescadores es la pesquería de tiburón. Esta pesquería hace uso de las redes de deriva y los palangres. El gobierno mexicano ha aprobado la norma oficial mexicana NOM-029- PESC-2006, incluye disposiciones que toman en cuenta tanto la captura incidental como mecanismos para reducir la captura incidental de tortuga marina.</p> <p>Otras pesquerías con menor esfuerzo pesquero concurrente, como la captura de escama y pez espada, pudieran incidir sobre la tortuga marina, sin embargo no existe estadística exacta sobre el impacto. En estos casos se</p>
--	--	--



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

Informe Anual 2017

		<p>desarrollan programas de observadores a bordo para medir la incidentalidad y generar información que apoye el proceso de toma de decisiones adecuadas.</p> <p>Ha habido un conjunto de talleres con pescadores ribereños de ambos litorales con el propósito de concientizarlos y dar a conocer la normatividad en materia de tortugas marinas, en especial la difusión de la NOM-029-PESC-2006, que incluye a pesquerías como la del tiburón, sobre las disposiciones de captura incidental, existe una gran sensibilidad del sector pesquero ribereño para colaborar con los programas de conservación de la tortuga marina y adoptar técnicas de pesca más selectivas y equipos de salvamento para ayudar a recuperar las poblaciones de quelonios marinos.</p> <p>Todos los barcos de la flota camaronera están obligados por norma a usar dispositivos excluidores de tortugas marinas (DET'S), con objeto de permitir que las tortugas que sean atrapadas de manera incidental puedan liberarse de la red.</p> <p>La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es la instancia encargada de verificar su uso e instalación adecuada tanto en muelle como en altamar, así como de certificar los DET'S cada año conforme lo marca la NOM-061-PESC/SEMARNAT-2006 y NOM-003- PESC-1993.</p> <p>PROFEPA verifica el cumplimiento de la resolución de la CIAT, las embarcaciones de cerco de atún deben hacer todos los esfuerzos para liberar a una tortuga que se encuentre atrapada</p>
Lk	<input checked="" type="checkbox"/> Desarrollo costero <input checked="" type="checkbox"/> Contaminación <input type="checkbox"/> Captura incidental <input type="checkbox"/> Patógenos	Se realizan acciones de inspección y vigilancia en las playas de anidación



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

Informe Anual 2017

	<input checked="" type="checkbox"/> Uso directo	<input checked="" type="checkbox"/> Cambio climático	<p>durante la temporada de desove donde se reportan las tortugas que arriban asegurados, huevos recolectados y sembrados, crías liberadas, así como las artes de pesca aseguradas. También se llevan a cabo operativos especiales en coordinación con la PROFEPA en el litoral.</p> <p>Acciones de Inspección y vigilancia en los centros de protección de tortugas marinas con especial atención en la liberación de crías, evitando que se retengan por varios días las crías y sean liberadas en horarios adecuados.</p> <p>Acciones de inspección y vigilancia en las playas de anidación por parte de la SEMAR y la CONANP.</p> <p>Certificación y verificación del uso adecuado de los excluidores de tortugas (DET's) tanto en muelle como en altamar de la flota camaronera de arrastre. Para las pesquerías como la del tiburón se expidió la NOM-029-PESC-2006 que contempla regulaciones para la protección de las playas de anidación y la captura incidental. Se han integrado a pescadores y comunidades locales en acciones de protección y conservación de las tortugas marinas, creando una mayor conciencia sobre la importancia de su cuidado.</p> <p>Acciones de inspección y vigilancia a restaurantes y comercializadoras de productos pesqueros en especial en la temporada vacacional.</p> <p>Inspección y vigilancia en la zona federal marítimo terrestre con objeto de verificar que las actividades que se realizan en esta zona cumplan con la normatividad.</p> <p>Saqueo de huevos en temporadas de vacaciones con mayor afluencia de visitantes en las playas. Acciones de inspección y vigilancia y operativos</p>
--	---	--	---



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

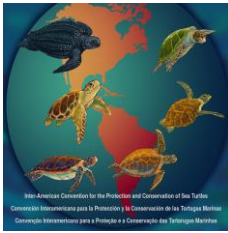
Informe Anual 2017

		<p>especiales (PROFEPA-SEMAR) para proteger la anidación de las especies.</p> <p>Obstáculos en la playa debido a desechos humanos en tierra o depositados por el mar. Durante los recorridos, estos obstáculos son removidos para permitir el libre paso de las tortugas.</p> <p>Huracanes (erosión de playas). Se implementan estrategias de manejo de nidadas para evitar la pérdida de éstas.</p> <p>Contaminación por hidrocarburos (derrames petroleros) Aviso a la Secretaria de Marina Armada de México (SEMAR) quienes son los responsables del operativo en caso de derrames. Así mismo se le da aviso a Petróleos Mexicanos (PEMEX) quienes, junto con la SEMAR, envían elementos para recoger el hidrocarburo intemperizado y limpiar las playas.</p> <p>Luz en playas, circulación de Vehículos. El tráfico en las playas se incrementa especialmente en sitios y temporadas de turismo. Se alerta al público mediante anuncios en la playa sobre la presencia de tortugas marinas. En algunos sitios se obstruye el paso de los vehículos colocando troncos o mojoneras a lo ancho de la playa, sin embargo, no existe ley en México que prohíba la libre circulación en vehículos en territorio nacional.</p> <p>Construcciones e infraestructura en la playa. Inspección y vigilancia con objeto de verificar que todas las construcciones, cuenten con una manifestación de Impacto Ambiental, así como el cumplimiento de las medidas de mitigación, de acuerdo a la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) y reglamento en dicha materia.</p>
--	--	---



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas México Informe Anual 2017

		<p>Observaciones: En los desarrollos turísticos se verifica que la iluminación se realice de acuerdo a las condicionantes establecidas en la manifestación de impacto ambiental, como la orientación de las lámparas, tipo de iluminación, con objeto de evitar durante la temporada de anidación perturbar a las tortugas.</p> <p>Depredación de huevos y neonatos por animales domésticos o silvestres Proyecto en coordinación entre la PROFEPA, la SEMAR, la CONANP y en algunos sitios con la Secretaría de Salud para realizar un programa de esterilización y control sanitario de perros ferales.</p> <p>Manejo no adecuado del turismo Inspección y vigilancia en los centros de protección de tortugas marinas con especial atención en la liberación de crías, evitando que se retengan por varios días las crías y sean liberadas en horarios adecuados.</p> <p>Observaciones: Es necesario realizar cursos de educación ambiental entre los prestadores de servicios turísticos con objeto de fomentar una conciencia de respeto, y transmitida a los visitantes, a fin de evitar dañar a las tortugas.</p> <p>Redes de arrastre, palangres, redes agalleras, etc. Certificación y verificación del uso adecuado de los excluidores de tortugas (DET's) tanto en muelle como en altamar de la flota camaronera de arrastre. Para las pesquerías como la del tiburón se expidió la NOM-029-PESC-2006 que contempla regulaciones para la protección de las playas de anidación y la captura incidental. Se han integrado a pescadores y comunidades locales en acciones de protección y conservación de las tortugas marinas, creando una mayor conciencia sobre la importancia de</p>
--	--	---



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

Informe Anual 2017

		<p>su cuidado.</p> <p>Observaciones: Es necesario incrementar las inspecciones durante las actividades de pesca del camarón.</p> <p>Captura de tortuga para el aprovechamiento de su carne, tanto en playa como en el mar En México, por ley, está prohibido el uso extractivo de las tortugas marinas, productos y subproductos. La Armada de México realiza recorridos en barcos para detectar barcos que estén pescando de manera ilegal. Inspectores de PROFEPA desarrollan este mismo tipo de acciones en coordinación con la Secretaría de Marina.</p> <p>Acciones de inspección y vigilancia en las playas de anidación durante la temporada de desove y operativos especiales (PROFEPA-SEMAR).</p> <p>Acciones de inspección y vigilancia a restaurantes y comercializadoras de productos pesqueros en especial en la temporada vacacional.</p> <p>Observaciones: En la temporada vacacional para desalentar el consumo se implementan operativos para combatir esta actividad.</p> <p>Las delegaciones de la PROFEPA en estados costeros cuentan con embarcaciones, lo que permite realizar recorridos frente a las playas de anidación con objeto de identificar barcos que realicen captura dirigida de tortugas.</p> <p>Palangres y redes de deriva, Redes agalleras (trasmallos), Cerco playero, Redes de arrastre. A partir de 1993 en el Golfo de México y 1996 en el Pacífico mexicano se usan de manera obligatoria los excluidores de tortugas marinas en las flotas camaroneras. Si bien los chinchorros playeros, las redes de enmalle y los palangres interactúan con las tortugas marinas, no existen estudios</p>
--	--	--



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas México Informe Anual 2017

		<p>específicos de captura incidental que nos permitan dimensionar en el espacio y en el tiempo el tamaño del problema.</p> <p>Una de las pesquerías a la que concurren mayor número de pescadores es la pesquería de tiburón. Esta pesquería hace uso de las redes de deriva y los palangres. El gobierno mexicano ha aprobado la norma oficial mexicana NOM-029-PESC-2006, incluye disposiciones que toman en cuenta tanto la captura incidental como mecanismos para reducir la captura incidental de tortuga marina.</p> <p>Otras pesquerías con menor esfuerzo pesquero concurrente, como la captura de escama y pez espada, pudieran incidir sobre la tortuga marina, sin embargo no existe estadística exacta sobre el impacto. En estos casos se desarrollan programas de observadores a bordo para medir la incidentalidad y generar información que apoye el proceso de toma de decisiones adecuadas.</p> <p>Ha habido un conjunto de talleres con pescadores ribereños de ambos litorales con el propósito de concientizarlos y dar a conocer la normatividad en materia de tortugas marinas, en especial la difusión de la NOM-029-PESC-2006, que incluye a pesquerías como la del tiburón, sobre las disposiciones de captura incidental, existe una gran sensibilidad del sector pesquero ribereño para colaborar con los programas de conservación de la tortuga marina y adoptar técnicas de pesca más selectivas y equipos de salvamento para ayudar a recuperar las poblaciones de quelonios marinos.</p> <p>Todos los barcos de la flota camaronera están obligados por norma a usar dispositivos</p>
--	--	---



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

Informe Anual 2017

		<p>excluidores de tortugas marinas (DET'S), con objeto de permitir que las tortugas que sean atrapadas de manera incidental puedan liberarse de la red.</p> <p>La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es la instancia encargada de verificar su uso e instalación adecuada tanto en muelle como en altamar, así como de certificar los DET'S cada año conforme lo marca la NOM-061-PESC/SEMARNAT-2006 y NOM-003-PESC-1993.</p> <p>PROFEPA verifica el cumplimiento de la resolución de la CIAT, las embarcaciones de cerco de atún deben hacer todos los esfuerzos para liberar a una tortuga que se encuentre atrapada.</p>
Dc	<p><input checked="" type="checkbox"/> Desarrollo costero <input checked="" type="checkbox"/> Contaminación</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Captura incidental <input type="checkbox"/> Patógenos</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Uso directo <input checked="" type="checkbox"/> Cambio climático</p>	<p>Se realizan acciones de inspección y vigilancia en las playas de anidación durante la temporada de desove donde se reportan las tortugas que arriban asegurados, huevos recolectados y sembrados, crías liberadas, así como las artes de pesca aseguradas. También se llevan a cabo operativos especiales en coordinación con la PROFEPA en el litoral.</p> <p>Acciones de Inspección y vigilancia Inspección y vigilancia en los centros de protección de tortugas marinas con especial atención en la liberación de crías, evitando que se retengan por varios días las crías y sean liberadas en horarios adecuados.</p> <p>Acciones de inspección y vigilancia en sus playas de anidación así como el operativo permanente para proteger la anidación de la tortuga laúd en sus principales playas de anidación Tierra Colorada, Gro., Mexiquillo, Mich., Barra de la Cruz y Cahuitán, Oax.</p> <p>Certificación y verificación del uso</p>



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

Informe Anual 2017

		<p>adecuado de los excluidores de tortugas (DET's) tanto en muelle como en altamar de la flota camaronera de arrastre. Para las pesquerías como la del tiburón se expidió la NOM-029-PESC-2006 que contempla regulaciones para la protección de las playas de anidación y la captura incidental. Se han integrado a pescadores y comunidades locales en acciones de protección y conservación de las tortugas marinas, creando una mayor conciencia sobre la importancia de su cuidado.</p> <p>Inspección y vigilancia en la zona federal marítimo terrestre con objeto de verificar que las actividades que se realizan en esta zona cumplan con la normatividad.</p> <p>Desarrollo costero (cambio de uso de suelo para construcción de vivienda rural) Se mantiene vigilancia en el área. Educación ambiental, Organización comunitaria.</p> <p>Saqueo de huevos en temporadas de vacaciones con mayor afluencia de visitantes en las playas. Acciones de inspección y vigilancia y operativos especiales (PROFEPA-SEMAR) para proteger la anidación de las especies.</p> <p>Obstáculos en la playa debido a desechos humanos en tierra o depositados por el mar. Durante los recorridos, estos obstáculos son removidos para permitir el libre paso de las tortugas.</p> <p>Huracanes (erosión de playas). Se implementan estrategias de manejo de nidadas para evitar la pérdida de éstas.</p> <p>Luz en playas, circulación de Vehículos. El tráfico en las playas se incrementa especialmente en sitios y temporadas de turismo. Se alerta al público mediante anuncios en la playa sobre la presencia de tortugas</p>
--	--	---



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

Informe Anual 2017

		<p>marinas. En algunos sitios se obstruye el paso de los vehículos colocando troncos o mojoneras a lo ancho de la playa, sin embargo, no existe ley en México que prohíba la libre circulación en vehículos en territorio nacional.</p> <p>Construcciones e infraestructura en la playa. Inspección y vigilancia con objeto de verificar que todas las construcciones, cuenten con una manifestación de Impacto Ambiental, así como el cumplimiento de las medidas de mitigación, de acuerdo a la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) y reglamento en dicha materia.</p> <p>Observaciones: En los desarrollos turísticos se verifica que la iluminación se realice de acuerdo a las condicionantes establecidas en la manifestación de impacto ambiental, como la orientación de las lámparas, tipo de iluminación, con objeto de evitar durante la temporada de anidación perturbar a las tortugas.</p> <p>Depredación de huevos y neonatos por animales domésticos o silvestres Proyecto en coordinación entre la PROFEPA, la SEMAR, la CONANP y en algunos sitios con la Secretaría de Salud para realizar un programa de esterilización y control sanitario de perros ferales.</p> <p>Manejo no adecuado del turismo Inspección y vigilancia en los centros de protección de tortugas marinas con especial atención en la liberación de crías, evitando que se retengan por varios días las crías y sean liberadas en horarios adecuados.</p> <p>Observaciones: Es necesario realizar cursos de educación ambiental entre los prestadores de servicios turísticos con objeto de fomentar una conciencia de respeto, y transmitida</p>
--	--	--



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

Informe Anual 2017

		<p>a los visitantes, a fin de evitar dañar a las tortugas.</p> <p>Redes de arrastre, palangres, redes agalleras, etc. Certificación y verificación del uso adecuado de los excluidores de tortugas (DET's) tanto en muelle como en altamar de la flota camaronera de arrastre. Para las pesquerías como la del tiburón se expidió la NOM-029-PESC-2006 que contempla regulaciones para la protección de las playas de anidación y la captura incidental. Se han integrado a pescadores y comunidades locales en acciones de protección y conservación de las tortugas marinas, creando una mayor conciencia sobre la importancia de su cuidado.</p> <p>Observaciones: Es necesario incrementar las inspecciones durante las actividades de pesca del camarón.</p> <p>Captura de tortuga para el aprovechamiento de su carne, tanto en playa como en el mar. En México, por ley, está prohibido el uso extractivo de las tortugas marinas, productos y subproductos. La Armada de México realiza recorridos en barcos para detectar barcos que estén pescando de manera ilegal. Inspectores de PROFEPA desarrollan este mismo tipo de acciones en coordinación con la Secretaría de Marina.</p> <p>Acciones de inspección y vigilancia en las playas de anidación durante la temporada de desove y operativos especiales (PROFEPA-SEMAR).</p> <p>Acciones de inspección y vigilancia a restaurantes y comercializadoras de productos pesqueros en especial en la temporada vacacional.</p> <p>Observaciones: En la temporada vacacional para desalentar el consumo se implementan operativos para combatir esta actividad.</p>
--	--	---



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

Informe Anual 2017

		<p>Las delegaciones de la PROFEPA en estados costeros cuentan con embarcaciones, lo que permite realizar recorridos frente a las playas de anidación con objeto de identificar barcos que realicen captura dirigida de tortugas.</p> <p>Palangres y redes de deriva, Redes agalleras (trasmallos), Cerco playero, Redes de arrastre. A partir de 1993 en el Golfo de México y 1996 en el Pacífico mexicano se usan de manera obligatoria los excluidores de tortugas marinas en las flotas camarонерas. Si bien los chinchorros playeros, las redes de enmalle y los palangres interactúan con las tortugas marinas, no existen estudios específicos de captura incidental que nos permitan dimensionar en el espacio y en el tiempo el tamaño del problema.</p> <p>Una de las pesquerías a la que concurren mayor número de pescadores es la pesquería de tiburón. Esta pesquería hace uso de las redes de deriva y los palangres. El gobierno mexicano ha aprobado la norma oficial mexicana NOM-029-PESC-2006, incluye disposiciones que toman en cuenta tanto la captura incidental como mecanismos para reducir la captura incidental de tortuga marina.</p> <p>Otras pesquerías con menor esfuerzo pesquero concurrente, como la captura de escama y pez espada, pudieran incidir sobre la tortuga marina, sin embargo no existe estadística exacta sobre el impacto. En estos casos se desarrollan programas de observadores a bordo para medir la incidentalidad y generar información que apoye el proceso de toma de decisiones adecuadas.</p> <p>Ha habido un conjunto de talleres con pescadores ribereños de ambos litorales con el propósito de</p>
--	--	---



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

Informe Anual 2017

		<p>concientizarlos y dar a conocer la normatividad en materia de tortugas marinas, en especial la difusión de la NOM-029-PESC-2006, que incluye a pesquerías como la del tiburón, sobre las disposiciones de captura incidental, existe una gran sensibilidad del sector pesquero ribereño para colaborar con los programas de conservación de la tortuga marina y adoptar técnicas de pesca más selectivas y equipos de salvamento para ayudar a recuperar las poblaciones de quelonios marinos.</p> <p>Todos los barcos de la flota camaronera están obligados por norma a usar dispositivos excluidores de tortugas marinas (DET'S), con objeto de permitir que las tortugas que sean atrapadas de manera incidental puedan liberarse de la red.</p> <p>La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es la instancia encargada de verificar su uso e instalación adecuada tanto en muelle como en altamar, así como de certificar los DET'S cada año conforme lo marca la NOM-061-PESC/SEMARNAT-2006 y NOM-003-PESC-1993.</p> <p>PROFEPA verifica el cumplimiento de la resolución de la CIAT, las embarcaciones de cerco de atún deben hacer todos los esfuerzos para liberar a una tortuga que se encuentre atrapada.</p>
Ei	<input checked="" type="checkbox"/> Desarrollo costero <input checked="" type="checkbox"/> Captura incidental <input checked="" type="checkbox"/> Uso directo <input checked="" type="checkbox"/> Contaminación <input type="checkbox"/> Patógenos <input checked="" type="checkbox"/> Cambio climático	<p>Se realizan acciones de inspección y vigilancia en las playas de anidación durante la temporada de desove donde se reportan las tortugas que arriban asegurados, huevos recolectados y sembrados, crías liberadas, así como las artes de pesca aseguradas. También se llevan a cabo operativos especiales en coordinación con la PROFEPA en el</p>



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

Informe Anual 2017

		<p>litoral.</p> <p>Certificación y verificación del uso adecuado de los excluidores de tortugas (DET's) tanto en muelle como en altamar de la flota camaronera de arrastre. Para las pesquerías como la del tiburón se expidió la NOM-029-PESC-2006 que contempla regulaciones para la protección de las playas de anidación y la captura incidental. Se han integrado a pescadores y comunidades locales en acciones de protección y conservación de las tortugas marinas, creando una mayor conciencia sobre la importancia de su cuidado.</p> <p>Acciones de Inspección y vigilancia en las playas de anidación durante la temporada de desove donde se reportan las tortugas que arriban a las costas, tortugas y huevos asegurados, huevos recolectados y sembrados, crías liberadas, así como las artes de pesca aseguradas. También la SEMAR lleva a cabo operativos especiales en coordinación con la PROFEPA.</p> <p>Alteración de hábitat (alteración del arrecife; erosión de playas por construcciones sobre duna). Todas las construcciones en zona costera requieren de una manifestación de impacto ambiental con base en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) y al Reglamento en materia de impacto ambiental. SEMARNAT dicta medidas de mitigación a dichas construcciones o desarrollos. En la playa de El Verde las nidadas son reubicadas a cámaras de incubación donde son sembradas en cajas de poliuretano.</p> <p>Daños a comunidades arrecifales por el desarrollo de las actividades fuera de la costa y los efectos de la contaminación. Se llevan a cabo proyectos, que den a conocer el</p>
--	--	---



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

Informe Anual 2017

		<p>grado de afectación en las poblaciones de la costa de Campeche.</p> <p>Saqueo de huevos en temporadas de vacaciones con mayor afluencia de visitantes en las playas. Acciones de inspección y vigilancia y operativos especiales (PROFEPA-SEMAR) para proteger la anidación de las especies.</p> <p>Obstáculos en la playa debido a desechos humanos en tierra o depositados por el mar. Durante los recorridos, estos obstáculos son removidos para permitir el libre paso de las tortugas.</p> <p>Huracanes (erosión de playas). Se implementan estrategias de manejo de nidadas para evitar la pérdida de éstas.</p> <p>Contaminación por hidrocarburos (derrames petroleros) Aviso a la Secretaria de Marina Armada de México (SEMAR) quienes son los responsables del operativo en caso de derrames. Así mismo se le da aviso a Petróleos Mexicanos (PEMEX) quienes, junto con la SEMAR, envían elementos para recoger el hidrocarburo intemperizado y limpiar las playas.</p> <p>Luz en playas, circulación de Vehículos. El tráfico en las playas se incrementa especialmente en sitios y temporadas de turismo. Se alerta al público mediante anuncios en la playa sobre la presencia de tortugas marinas. En algunos sitios se obstruye el paso de los vehículos colocando troncos o mojoneras a lo ancho de la playa, sin embargo, no existe ley en México que prohíba la libre circulación en vehículos en territorio nacional.</p> <p>Construcciones e infraestructura en la playa. Inspección y vigilancia con objeto de verificar que todas las construcciones, cuenten con una</p>
--	--	--



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

Informe Anual 2017

		<p>manifestación de Impacto Ambiental, así como el cumplimiento de las medidas de mitigación, de acuerdo a la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) y reglamento en dicha materia.</p> <p>Observaciones: En los desarrollos turísticos se verifica que la iluminación se realice de acuerdo a las condicionantes establecidas en la manifestación de impacto ambiental, como la orientación de las lámparas, tipo de iluminación, con objeto de evitar durante la temporada de anidación perturbar a las tortugas.</p> <p>Depredación de huevos y neonatos por animales domésticos o silvestres Proyecto en coordinación entre la PROFEPA, la SEMAR, la CONANP y en algunos sitios con la Secretaría de Salud para realizar un programa de esterilización y control sanitario de perros ferales.</p> <p>Manejo no adecuado del turismo Inspección y vigilancia en los centros de protección de tortugas marinas con especial atención en la liberación de crías, evitando que se retengan por varios días las crías y sean liberadas en horarios adecuados.</p> <p>Observaciones: Es necesario realizar cursos de educación ambiental entre los prestadores de servicios turísticos con objeto de fomentar una conciencia de respeto, y transmitida a los visitantes, a fin de evitar dañar a las tortugas.</p> <p>Redes de arrastre, palangres, redes agalleras, etc. Certificación y verificación del uso adecuado de los excluidores de tortugas (DET's) tanto en muelle como en altamar de la flota camaronera de arrastre. Para las pesquerías como la del tiburón se expidió la NOM-029-PESC-2006 que contempla regulaciones para la</p>
--	--	---



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

Informe Anual 2017

		<p>protección de las playas de anidación y la captura incidental. Se han integrado a pescadores y comunidades locales en acciones de protección y conservación de las tortugas marinas, creando una mayor conciencia sobre la importancia de su cuidado.</p> <p>Observaciones: Es necesario incrementar las inspecciones durante las actividades de pesca del camarón.</p> <p>Captura de tortuga para el aprovechamiento de su carne, tanto en playa como en el mar En México, por ley, está prohibido el uso extractivo de las tortugas marinas, productos y subproductos. La Armada de México realiza recorridos en barcos para detectar barcos que estén pescando de manera ilegal. Inspectores de PROFEPA desarrollan este mismo tipo de acciones en coordinación con la Secretaría de Marina.</p> <p>Acciones de inspección y vigilancia en las playas de anidación durante la temporada de desove y operativos especiales (PROFEPA-SEMAR).</p> <p>Acciones de inspección y vigilancia a restaurantes y comercializadoras de productos pesqueros en especial en la temporada vacacional.</p> <p>Observaciones: En la temporada vacacional para desalentar el consumo se implementan operativos para combatir esta actividad.</p> <p>Las delegaciones de la PROFEPA en estados costeros cuentan con embarcaciones, lo que permite realizar recorridos frente a las playas de anidación con objeto de identificar barcos que realicen captura dirigida de tortugas.</p> <p>Palangres y redes de deriva, Redes agalleras (trasmallos), Cerco playero, Redes de arrastre. A partir de 1993 en el Golfo de México y 1996 en el</p>
--	--	--



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas México Informe Anual 2017

		<p>Pacífico mexicano se usan de manera obligatoria los excluidores de tortugas marinas en las flotas camarонерas. Si bien los chinchorros playeros, las redes de enmalle y los palangres interactúan con las tortugas marinas, no existen estudios específicos de captura incidental que nos permitan dimensionar en el espacio y en el tiempo el tamaño del problema.</p> <p>Una de las pesquerías a la que concurren mayor número de pescadores es la pesquería de tiburón. Esta pesquería hace uso de las redes de deriva y los palangres. El gobierno mexicano ha aprobado la norma oficial mexicana NOM-029-PESC-2006, incluye disposiciones que toman en cuenta tanto la captura incidental como mecanismos para reducir la captura incidental de tortuga marina.</p> <p>Otras pesquerías con menor esfuerzo pesquero concurrente, como la captura de escama y pez espada, pudieran incidir sobre la tortuga marina, sin embargo no existe estadística exacta sobre el impacto. En estos casos se desarrollan programas de observadores a bordo para medir la incidentalidad y generar información que apoye el proceso de toma de decisiones adecuadas.</p> <p>Ha habido un conjunto de talleres con pescadores ribereños de ambos litorales con el propósito de concientizarlos y dar a conocer la normatividad en materia de tortugas marinas, en especial la difusión de la NOM-029-PESC-2006, que incluye a pesquerías como la del tiburón, sobre las disposiciones de captura incidental, existe una gran sensibilidad del sector pesquero ribereño para colaborar con los programas de conservación de la tortuga marina y adoptar técnicas de pesca más selectivas y equipos de</p>
--	--	---



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

Informe Anual 2017

		<p>salvamento para ayudar a recuperar las poblaciones de quelonios marinos.</p> <p>Todos los barcos de la flota camaronera están obligados por norma a usar dispositivos excluidores de tortugas marinas (DET'S), con objeto de permitir que las tortugas que sean atrapadas de manera incidental puedan liberarse de la red.</p> <p>La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es la instancia encargada de verificar su uso e instalación adecuada tanto en muelle como en altamar, así como de certificar los DET'S cada año conforme lo marca la NOM-061-PESC/SEMARNAT-2006 y NOM-003-PESC-1993.</p> <p>PROFEPA verifica el cumplimiento de la resolución de la CIAT, las embarcaciones de cerco de atún deben hacer todos los esfuerzos para liberar a una tortuga que se encuentre atrapada.</p>
Cm	<input checked="" type="checkbox"/> Desarrollo costero <input checked="" type="checkbox"/> Captura incidental <input checked="" type="checkbox"/> Uso directo <input checked="" type="checkbox"/> Contaminación <input checked="" type="checkbox"/> Patógenos <input checked="" type="checkbox"/> Cambio climático	<p>Se realizan acciones de inspección y vigilancia en las playas de anidación durante la temporada de desove donde se reportan las tortugas que arriban asegurados, huevos recolectados y sembrados, crías liberadas, así como las artes de pesca aseguradas. También se llevan a cabo operativos especiales en coordinación con la PROFEPA en el litoral.</p> <p>Acciones de inspección y vigilancia en los centros de protección de tortugas marinas con especial atención en la liberación de crías, evitando que se retengan por varios días las crías y sean liberadas en horarios adecuados.</p> <p>Acciones de inspección y vigilancia en sus playas de anidación.</p> <p>Certificación y verificación del uso</p>



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas México Informe Anual 2017

		<p>adecuado de los excluidores de tortugas (DET's) tanto en muelle como en altamar de la flota camaronera de arrastre. Para las pesquerías como la del tiburón se expidió la NOM-029-PESC-2006 que contempla regulaciones para la protección de las playas de anidación y la captura incidental. Se han integrado a pescadores y comunidades locales en acciones de protección y conservación de las tortugas marinas, creando una mayor conciencia sobre la importancia de su cuidado.</p> <p>Inspección y vigilancia en la zona federal marítimo terrestre con objeto de verificar que las actividades que se realizan en esta zona cumplan con la normatividad.</p> <p>Alteración de hábitat (alteración del arrecife; erosión de playas por construcciones sobre duna).</p> <p>Todas las construcciones en zona costera requieren de una manifestación de impacto ambiental con base en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) y al Reglamento en materia de impacto ambiental. SEMARNAT dicta medidas de mitigación a dichas construcciones o desarrollos. En la playa de El Verde las nidadas son reubicadas a cámaras de incubación donde son sembradas en cajas de poliuretano.</p> <p>Desarrollo costero (cambio de uso de suelo para construcción de vivienda rural) Se mantiene vigilancia en el área. Educación ambiental, Organización comunitaria.</p> <p>Saqueo de huevos en temporadas de vacaciones con mayor afluencia de visitantes en las playas. Acciones de inspección y vigilancia y operativos especiales (PROFEPA-SEMAR) para proteger la anidación de las</p>
--	--	--



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

Informe Anual 2017

		<p>especies.</p> <p>Obstáculos en la playa debido a desechos humanos en tierra o depositados por el mar. Durante los recorridos, estos obstáculos son removidos para permitir el libre paso de las tortugas.</p> <p>Huracanes (erosión de playas). Se implementan estrategias de manejo de nidadas para evitar la pérdida de éstas.</p> <p>Contaminación por hidrocarburos (derrames petroleros) Aviso a la Secretaria de Marina Armada de México (SEMAR) quienes son los responsables del operativo en caso de derrames. Así mismo se le da aviso a Petróleos Mexicanos (PEMEX) quienes, junto con la SEMAR, envían elementos para recoger el hidrocarburo intemperizado y limpiar las playas.</p> <p>Luz en playas, circulación de Vehículos. El tráfico en las playas se incrementa especialmente en sitios y temporadas de turismo. Se alerta al público mediante anuncios en la playa sobre la presencia de tortugas marinas. En algunos sitios se obstruye el paso de los vehículos colocando troncos o mojoneras a lo ancho de la playa, sin embargo, no existe ley en México que prohíba la libre circulación en vehículos en territorio nacional.</p> <p>Construcciones e infraestructura en la playa. Inspección y vigilancia con objeto de verificar que todas las construcciones, cuenten con una manifestación de Impacto Ambiental, así como el cumplimiento de las medidas de mitigación, de acuerdo a la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) y reglamento en dicha materia.</p> <p>Observaciones: En los desarrollos turísticos se verifica que la</p>
--	--	---



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

Informe Anual 2017

		<p>iluminación se realice de acuerdo a las condicionantes establecidas en la manifestación de impacto ambiental, como la orientación de las lámparas, tipo de iluminación, con objeto de evitar durante la temporada de anidación perturbar a las tortugas.</p> <p>Depredación de huevos y neonatos por animales domésticos o silvestres Proyecto en coordinación entre la PROFEPA, la SEMAR, la CONANP y en algunos sitios con la Secretaría de Salud para realizar un programa de esterilización y control sanitario de perros ferales.</p> <p>Manejo no adecuado del turismo Inspección y vigilancia en los centros de protección de tortugas marinas con especial atención en la liberación de crías, evitando que se retengan por varios días las crías y sean liberadas en horarios adecuados.</p> <p>Observaciones: Es necesario realizar cursos de educación ambiental entre los prestadores de servicios turísticos con objeto de fomentar una conciencia de respeto, y transmitida a los visitantes, a fin de evitar dañar a las tortugas.</p> <p>Redes de arrastre, palangres, redes agalleras, etc. Certificación y verificación del uso adecuado de los excluidores de tortugas (DET's) tanto en muelle como en altamar de la flota camaronera de arrastre. Para las pesquerías como la del tiburón se expidió la NOM-029-PESC-2006 que contempla regulaciones para la protección de las playas de anidación y la captura incidental. Se han integrado a pescadores y comunidades locales en acciones de protección y conservación de las tortugas marinas, creando una mayor conciencia sobre la importancia de su cuidado.</p> <p>Observaciones: Es necesario</p>
--	--	--



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

Informe Anual 2017

		<p>incrementar las inspecciones durante las actividades de pesca del camarón.</p> <p>Captura de tortuga para el aprovechamiento de su carne, tanto en playa como en el mar. En México, por ley, está prohibido el uso extractivo de las tortugas marinas, productos y subproductos. La Armada de México realiza recorridos en barcos para detectar barcos que estén pescando de manera ilegal. Inspectores de PROFEPA desarrollan este mismo tipo de acciones en coordinación con la Secretaría de Marina.</p> <p>Acciones de inspección y vigilancia en las playas de anidación durante la temporada de desove y operativos especiales (PROFEPA-SEMAR).</p> <p>Acciones de inspección y vigilancia a restaurantes y comercializadoras de productos pesqueros en especial en la temporada vacacional.</p> <p>Observaciones: En la temporada vacacional para desalentar el consumo se implementan operativos para combatir esta actividad.</p> <p>Las delegaciones de la PROFEPA en estados costeros cuentan con embarcaciones, lo que permite realizar recorridos frente a las playas de anidación con objeto de identificar barcos que realicen captura dirigida de tortugas.</p> <p>Palangres y redes de deriva, Redes agalleras (trasmallos), Cerco playero, Redes de arrastre. A partir de 1993 en el Golfo de México y 1996 en el Pacífico mexicano se usan de manera obligatoria los excluidores de tortugas marinas en las flotas camaroneras. Si bien los chinchorros playeros, las redes de enmalle y los palangres interactúan con las tortugas marinas, no existen estudios específicos de captura incidental que nos permitan dimensionar en el espacio y en el tiempo el tamaño del</p>
--	--	--



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

Informe Anual 2017

		<p>problema.</p> <p>Una de las pesquerías a la que concurren mayor número de pescadores es la pesquería de tiburón. Esta pesquería hace uso de las redes de deriva y los palangres. El gobierno mexicano ha aprobado la norma oficial mexicana NOM-029-PESC-2006, incluye disposiciones que toman en cuenta tanto la captura incidental como mecanismos para reducir la captura incidental de tortuga marina.</p> <p>Otras pesquerías con menor esfuerzo pesquero concurrente, como la captura de escama y pez espada, pudieran incidir sobre la tortuga marina, sin embargo no existe estadística exacta sobre el impacto. En estos casos se desarrollan programas de observadores a bordo para medir la incidentalidad y generar información que apoye el proceso de toma de decisiones adecuadas.</p> <p>Ha habido un conjunto de talleres con pescadores ribereños de ambos litorales con el propósito de concientizarlos y dar a conocer la normatividad en materia de tortugas marinas, en especial la difusión de la NOM-029-PESC-2006, que incluye a pesquerías como la del tiburón, sobre las disposiciones de captura incidental, existe una gran sensibilidad del sector pesquero ribereño para colaborar con los programas de conservación de la tortuga marina y adoptar técnicas de pesca más selectivas y equipos de salvamento para ayudar a recuperar las poblaciones de quelonios marinos.</p> <p>Todos los barcos de la flota camaronera están obligados por norma a usar dispositivos excluidores de tortugas marinas (DET'S), con objeto de permitir que las tortugas que sean atrapadas de</p>
--	--	--



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

Informe Anual 2017

		<p>manera incidental puedan liberarse de la red.</p> <p>La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es la instancia encargada de verificar su uso e instalación adecuada tanto en muelle como en altamar, así como de certificar los DET'S cada año conforme lo marca la NOM-061-PESC/SEMARNAT-2006 y NOM-003-PESC-1993.</p> <p>PROFEPA verifica el cumplimiento de la resolución de la CIAT, las embarcaciones de cerco de atún deben hacer todos los esfuerzos para liberar a una tortuga que se encuentre atrapada.</p>						
Cc	<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%; border: none;"><input checked="" type="checkbox"/> Desarrollo costero</td> <td style="width: 50%; border: none;"><input checked="" type="checkbox"/> Contaminación</td> </tr> <tr> <td style="border: none;"><input checked="" type="checkbox"/> Captura incidental</td> <td style="border: none;"><input type="checkbox"/> Patógenos</td> </tr> <tr> <td style="border: none;"><input type="checkbox"/> Uso directo</td> <td style="border: none;"><input checked="" type="checkbox"/> Cambio climático</td> </tr> </table>	<input checked="" type="checkbox"/> Desarrollo costero	<input checked="" type="checkbox"/> Contaminación	<input checked="" type="checkbox"/> Captura incidental	<input type="checkbox"/> Patógenos	<input type="checkbox"/> Uso directo	<input checked="" type="checkbox"/> Cambio climático	<p>Se realizan acciones de inspección y vigilancia en las playas de anidación durante la temporada de desove donde se reportan las tortugas que arriban asegurados, huevos recolectados y sembrados, crías liberadas, así como las artes de pesca aseguradas. También se llevan a cabo operativos especiales en coordinación con la PROFEPA en el litoral.</p> <p>Certificación y verificación del uso adecuado de los excluidores de tortugas (DET's) tanto en muelle como en altamar de la flota camaronera de arrastre. Para las pesquerías como la del tiburón se expidió la NOM-029-PESC-2006 que contempla regulaciones para la protección de las playas de anidación y la captura incidental. Se han integrado a pescadores y comunidades locales en acciones de protección y conservación de las tortugas marinas, creando una mayor conciencia sobre la importancia de su cuidado.</p> <p>Acciones de inspección y vigilancia a restaurantes y comercializadoras de productos pesqueros en especial en la temporada vacacional.</p>
<input checked="" type="checkbox"/> Desarrollo costero	<input checked="" type="checkbox"/> Contaminación							
<input checked="" type="checkbox"/> Captura incidental	<input type="checkbox"/> Patógenos							
<input type="checkbox"/> Uso directo	<input checked="" type="checkbox"/> Cambio climático							



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

Informe Anual 2017

		<p>Implementación del Subprograma de Atención para la Protección a la Tortuga Amarilla, cuyo objetivo persigue garantizar la protección y el cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a la protección y conservación de las tortugas marinas en su zona de alimentación en el Golfo de Ulloa en el estado de Baja California Sur.</p> <p>Se realizaron acciones de Inspección y vigilancia en las playas de anidación durante la temporada de desove donde se reportan las tortugas que arriban a las costas, tortugas y huevos asegurados, huevos recolectados y sembrados, crías liberadas, así como las artes de pesca aseguradas. También la SEMAR lleva a cabo operativos especiales en coordinación con la PROFEPA.</p> <p>Alteración de hábitat (alteración del arrecife; erosión de playas por construcciones sobre duna).</p> <p>Todas las construcciones en zona costera requieren de una manifestación de impacto ambiental con base en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) y al Reglamento en materia de impacto ambiental. SEMARNAT dicta medidas de mitigación a dichas construcciones o desarrollos. En la playa de El Verde las nidadas son reubicadas a cámaras de incubación donde son sembradas en cajas de poliuretano.</p> <p>Saqueo de huevos en temporadas de vacaciones con mayor afluencia de visitantes en las playas. Acciones de inspección y vigilancia y operativos especiales (PROFEPA-SEMAR) para proteger la anidación de las especies.</p> <p>Obstáculos en la playa debido a desechos humanos en tierra o depositados por el mar. Durante los</p>
--	--	--



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

Informe Anual 2017

		<p>recorridos, estos obstáculos son removidos para permitir el libre paso de las tortugas.</p> <p>Huracanes (erosión de playas). Se implementan estrategias de manejo de nidadas para evitar la pérdida de éstas.</p> <p>Luz en playas, circulación de Vehículos. El tráfico en las playas se incrementa especialmente en sitios y temporadas de turismo. Se alerta al público mediante anuncios en la playa sobre la presencia de tortugas marinas. En algunos sitios se obstruye el paso de los vehículos colocando troncos o mojoneras a lo ancho de la playa, sin embargo, no existe ley en México que prohíba la libre circulación en vehículos en territorio nacional.</p> <p>Construcciones e infraestructura en la playa. Inspección y vigilancia con objeto de verificar que todas las construcciones, cuenten con una manifestación de Impacto Ambiental, así como el cumplimiento de las medidas de mitigación, de acuerdo a la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) y reglamento en dicha materia.</p> <p>Observaciones: En los desarrollos turísticos se verifica que la iluminación se realice de acuerdo a las condicionantes establecidas en la manifestación de impacto ambiental, como la orientación de las lámparas, tipo de iluminación, con objeto de evitar durante la temporada de anidación perturbar a las tortugas.</p> <p>Depredación de huevos y neonatos por animales domésticos o silvestres Proyecto en coordinación entre la PROFEPA, la SEMAR, la CONANP y en algunos sitios con la Secretaría de Salud para realizar un programa de esterilización y control sanitario de perros ferales.</p>
--	--	--



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

Informe Anual 2017

		<p>Manejo no adecuado del turismo Inspección y vigilancia en los centros de protección de tortugas marinas con especial atención en la liberación de crías, evitando que se retengan por varios días las crías y sean liberadas en horarios adecuados.</p> <p>Observaciones: Es necesario realizar cursos de educación ambiental entre los prestadores de servicios turísticos con objeto de fomentar una conciencia de respeto, y transmitida a los visitantes, a fin de evitar dañar a las tortugas.</p> <p>Redes de arrastre, palangres, redes agalleras, etc. Certificación y verificación del uso adecuado de los excluidores de tortugas (DET's) tanto en muelle como en altamar de la flota camaronera de arrastre. Para las pesquerías como la del tiburón se expidió la NOM-029-PESC-2006 que contempla regulaciones para la protección de las playas de anidación y la captura incidental. Se han integrado a pescadores y comunidades locales en acciones de protección y conservación de las tortugas marinas, creando una mayor conciencia sobre la importancia de su cuidado.</p> <p>Observaciones: Es necesario incrementar las inspecciones durante las actividades de pesca del camarón.</p> <p>Captura de tortuga para el aprovechamiento de su carne, tanto en playa como en el mar En México, por ley, está prohibido el uso extractivo de las tortugas marinas, productos y subproductos. La Armada de México realiza recorridos en barcos para detectar barcos que estén pescando de manera ilegal. Inspectores de PROFEPA desarrollan este mismo tipo de acciones en coordinación con la Secretaría de Marina.</p>
--	--	---



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

Informe Anual 2017

		<p>Acciones de inspección y vigilancia en las playas de anidación durante la temporada de desove y operativos especiales (PROFEPA-SEMAR).</p> <p>Acciones de inspección y vigilancia a restaurantes y comercializadoras de productos pesqueros en especial en la temporada vacacional.</p> <p>Observaciones: En la temporada vacacional para desalentar el consumo se implementan operativos para combatir esta actividad.</p> <p>Las delegaciones de la PROFEPA en estados costeros cuentan con embarcaciones, lo que permite realizar recorridos frente a las playas de anidación con objeto de identificar barcos que realicen captura dirigida de tortugas.</p> <p>Palangres y redes de deriva, Redes agalleras (trasmallos), Cerco playero, Redes de arrastre. A partir de 1993 en el Golfo de México y 1996 en el Pacífico mexicano se usan de manera obligatoria los excluidores de tortugas marinas en las flotas camarонерas. Si bien los chinchorros playeros, las redes de enmalle y los palangres interactúan con las tortugas marinas, no existen estudios específicos de captura incidental que nos permitan dimensionar en el espacio y en el tiempo el tamaño del problema.</p> <p>Una de las pesquerías a la que concurren mayor número de pescadores es la pesquería de tiburón. Esta pesquería hace uso de las redes de deriva y los palangres. El gobierno mexicano ha aprobado la norma oficial mexicana NOM-029-PESC-2006, incluye disposiciones que toman en cuenta tanto la captura incidental como mecanismos para reducir la captura incidental de tortuga marina.</p> <p>Otras pesquerías con menor esfuerzo pesquero concurrente, como la</p>
--	--	---



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

Informe Anual 2017

		<p>captura de escama y pez espada, pudieran incidir sobre la tortuga marina, sin embargo no existe estadística exacta sobre el impacto. En estos casos se desarrollan programas de observadores a bordo para medir la incidentalidad y generar información que apoye el proceso de toma de decisiones adecuadas.</p> <p>Se ha realizado un conjunto de talleres con pescadores ribereños de ambos litorales con el propósito de concientizarlos y dar a conocer la normatividad en materia de tortugas marinas, en especial la difusión de la NOM-029-PESC-2006, que incluye a pesquerías como la del tiburón, sobre las disposiciones de captura incidental, existe una gran sensibilidad del sector pesquero ribereño para colaborar con los programas de conservación de la tortuga marina y adoptar técnicas de pesca más selectivas y equipos de salvamento para ayudar a recuperar las poblaciones de quelonios marinos.</p> <p>Todos los barcos de la flota camaronera están obligados por norma a usar dispositivos excluidores de tortugas marinas (DET'S), con objeto de permitir que las tortugas que sean atrapadas de manera incidental puedan liberarse de la red.</p> <p>La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es la instancia encargada de verificar su uso e instalación adecuada tanto en muelle como en altamar, así como de certificar los DET'S cada año conforme lo marca la NOM-061-PESC/SEMARNAT-2006 y NOM-003-PESC-1993.</p> <p>PROFEPA verifica el cumplimiento de la resolución de la CIAT, las embarcaciones de cerco de atún deben hacer todos los esfuerzos para</p>
--	--	--



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas México Informe Anual 2017

		liberar a una tortuga que se encuentre atrapada.
--	--	--

En esta zona se encuentran los principales centros de anidación de tortugas marinas del país, entre los que destacan las playas de: Santuario Playa de Escobilla, Morro Ayuta, y Barra de la Cruz, donde en los últimos años se han registrado desoves masivos de más de un millón de organismos por temporada, por lo que se le considera uno de los lugares de mayor importancia a nivel mundial para la reproducción de tortugas.

b. Investigación

Describir las investigaciones científicas que se realizan en el país relacionadas con la evaluación de poblaciones de tortugas marinas incluyendo, estudios de marcaje, migración y genéticos, así como aquellos relacionados a temas de conservación tales como monitoreo de hábitats, interacciones con pesquerías, enfermedades etc. Proveer la lista de referencias de la información utilizada en este informe y la forma de obtenerlas cuando estas se necesiten.

PROYECTOS DE ORDENAMIENTO PESQUERO REALIZADOS POR LA CONAPESCA EN 2016:

- “OBSERVADORES TÉCNICOS A BORDO DE LA FLOTA MENOR EN LA REGIÓN DEL GOLFO DE ULLOA, BAJA CALIFORNIA SUR”
- "MOVIMIENTO Y MORTALIDAD DE TORTUGAS, EN RELACIÓN CON ARTES DE PESCA USANDO MARCAS SATELITALES"
- “EVALUACIÓN DE OPERACIONES DE PESCA RIBEREÑA POR VIDEOGRABACIÓN EN LA ZONA NORTE DEL GOLFO DE ULLOA, B.C.S. ETAPA II.”
- "EVALUACIÓN DE LAS OPERACIONES DE PESCA RIBEREÑA POR VIDEOGRABACIÓN EN LA ZONA SUR DEL GOLFO DE ULLOA, B.C.S. ETAPA II."
- “ACCIONES DE FORTALECIMIENTO Y TALLERES DE SUSTENTABILIDAD PARA LA PESCA RIBEREÑA, EN EL GOLFO DE ULLOA, BAJA CALIFORNIA SUR”
- “SEGUNDA ETAPA DEL DESARROLLO DEL MÉTODO DE CAPTURA Y RECAPTURA DE TORTUGAS MARINAS Y SU EFECTO EN LA MORTALIDAD, ASÍ COMO EVALUACIÓN DEL TIEMPO EFECTIVO DE PESCA DE REDES DE ENMALLE”

En adición a lo anterior, por favor llenar la siguiente tabla sobre los tipos de investigación que se está llevando a cabo en el país y con cual(es) especie(s):

Investigación	Especie(s) (Lo, Lk, Cm, Ei, Cc, Dc)
----------------------	--



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

Informe Anual 2017

<i>marcaje</i>	Lo, Lk, Cm, Ei, Cc, Dc
<i>migracion</i>	Lk, Cm, Ei, Cc, Dc
<i>geneticos</i>	Lo, Lk, Cm, Ei, Cc, Dc
<i>monitoreo de habitat</i>	Lo, Lk, Cm, Ei, Cc, Dc
<i>interacciones con pesquerias</i>	Lo, Cm, Ei, Cc, Dc
<i>enfermedades</i>	Lo, Lk, Ei, Cc, Cm

INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

En México hay diferentes instituciones realizando proyectos de investigación relacionados con las tortugas marinas. En el 32 Simposio Internacional sobre Tortugas Marinas en México en marzo de 2012 se presentaron 21 ponencias y 58 carteles con resultados de investigaciones sobre diversos temas de biología y conservación de las tortugas marinas en México.

Existen algunos programas de marcado con objetivos a largo plazo como el Proyecto Laúd y el Programa de Conservación de la tortuga Carey en el Golfo de México y Caribe Mexicano.

El Programa Nacional sobre Conservación de Tortugas Marinas coordina el monitoreo de tendencias poblacionales en las playas índice de las especies que anidan en el país. Asimismo se coordina con instituciones académicas y ONGs para acordar prioridades de investigación según las estrategias establecidas en los PACE.

INSTITUCIÓN	PROYECTO	ESPECIE	ÁREA
AICMMARH A.C. ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MAMÍFEROS MARINOS Y SU HÁBITAT	Caracterización de los sitios de forrajeo de la tortuga negra en la Laguna Ojo de Liebre	<i>Chelonia mydas</i>	Baja California
IPN-CIIDIR	Evaluación de la captura incidental de tortugas marinas durante la pesca de tiburón en el centro-norte de Sinaloa	<i>Chelonia mydas</i> <i>Lepidochelys olivacea</i>	Sinaloa
IPN-CIIDIR	Diagnóstico de la Isla El Farallón como hábitat prioritario para tortugas marina	<i>Chelonia mydas</i> <i>Lepidochelys olivacea</i>	Sinaloa
IPN-CIIDIR	Monitoreo de tortuga marina en playa de la Isla Santa María y zona de Alimentación en el sistema lagunar San Ignacio-Navachiste-Macapule en Sinaloa	<i>Chelonia mydas</i> <i>Lepidochelys olivacea</i>	Sinaloa
PRONATURA PENÍNSULA DE YUCATÁN	Conservación de tortugas marinas en el estado de Campeche	<i>Eretmochelys imbricata</i> <i>Chelonia mydas</i>	Campeche
ACUARIO VERACRUZ	Conservación de tortugas marinas en Veracruz	<i>Chelonia mydas</i> <i>Lepidochelys kempii</i>	Veracruz



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

Informe Anual 2017

PRONATURA PENÍNSULA DE YUCATÁN	Fortalecimiento del programa de monitoreo en agua de tortugas marinas en el estado de Campeche	<i>Eretmochelys imbricata</i> <i>Chelonia mydas</i>	Campeche
RANCHO SAN JOSÉ 1960 A.C.	Monitoreo de zonas de alimentación de tortugas marinas en la Laguna Madre	<i>Chelonia mydas</i>	Tamaulipas
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS	Evaluación del estado de salud de la tortuga lora a través de marcadores biológicos	<i>Lepidochelys kempii</i>	Tamaulipas
RANCHO SAN JOSÉ 1960 A.C.	Marcaje de hembras anidadoras de tortuga Lora en las playas Miramar, Altamira y Barra del Tordo, Tamps.	<i>Lepidochelys kempii</i>	Tamaulipas
TIERRA VERDE A.C.	Conservación de las tortugas marinas en el playón de Palmarito	<i>Dermochelys coriacea</i> <i>Lepidochelys olivacea</i> <i>Chelonia mydas</i>	Oaxaca
VINCULACIÓN INTERDISCIPLINARIA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y LO SOCIAL AC	Herramientas de planeación para actividades turísticas en el Santuario playa de Tierra Colorada y playa Cahuitán	<i>Dermochelys coriacea</i> <i>Lepidochelys olivacea</i> <i>Chelonia mydas</i>	Guerrero y Oaxaca
AMIGOS ISLA CONTOY A.C.	Diagnóstico de las tortugas carey, caguama y blanca en las playas de anidación y la zona marina del PN Isla Contoy	<i>Eretmochelys imbricata</i> <i>Caretta caretta</i> <i>Chelonia mydas</i>	Quintana Roo
ECOSUR	Estudio poblacional de tortugas marinas en el PN Arrecifes de Cozumel	<i>Eretmochelys imbricata</i> <i>Chelonia mydas</i>	Quintana Roo
FLORA FAUNA Y CULTURA DE MEXICO	Evaluación de la presencia de fibropapilomas en tortugas marinas de Quintana Roo	<i>Eretmochelys imbricata</i> <i>Caretta caretta</i> <i>Chelonia mydas</i>	Quintana Roo
TIERRA VERDE A.C.	Evaluación del éxito de las nidadas de tortuga golfinia en playas de Arribada	<i>Lepidochelys olivacea</i>	Michoacán y Oaxaca
PRONATURA PENÍNSULA DE YUCATÁN	Evaluación del éxito en la transferencia de conocimiento para la recuperación de las tortugas marinas. PROCER 2010-2014	<i>Dermochelys coriacea</i> <i>Lepidochelys olivacea</i> <i>Chelonia mydas</i> <i>Eretmochelys imbricata</i> <i>Lepidochelys kempii</i> <i>Caretta caretta</i>	Nacional
IPN-CIIDIR	Programa de monitoreo en áreas de alimentación de tortugas marinas en el noroeste del pacífico mexicano	<i>Chelonia mydas</i> <i>Lepidochelys olivacea</i>	Noroeste



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas México Informe Anual 2017

c._ Otras actividades

Incluir información sobre: educación ambiental, programas de manejo y establecimiento de zonas de reserva, así como actividades de cooperación con otros Países Parte.

Parte IV: Anexos

Tabla 1: Especies Presentes

*Marcar con una X el espacio correspondiente según la presencia de la especie en la cuenca oceanográfica de acuerdo con lo establecido por el Artículo III del texto de la Convención. Lo = *Lepidochelys olivacea*; Lk = *Lepidochelys kempii*; Dc = *Dermochelys coriacea*; Ei = *Eretmochelys imbricata*; Cm = *Chelonia mydas*; Cc = *Caretta caretta*.*

Especie	Océano Pacífico	Océano Atlántico	Mar Caribe
Lo	X		
Lk		X	X
Dc	X	X	X
Ei	X	X	X
Cm	X	X	X
Cc	X	X	X

Tabla 2: Sitios o playas índices de anidación para la conservación de las tortugas marinas

a. El propósito de esta tabla es reportar información sobre los sitios o playas índices de anidación para cada especie. Cuando una playa tiene más de una especie anidando en ella, colocar esta playa bajo la especie de mayor anidación. Cuando se incluya la información sobre los sitios o playas de anidación, esta debe ser colocada para cada especie independiente. Indicar los nombres de los sitios índices de anidación. En una hoja aparte, indicar los criterios de selección usados para determinar la playa índice, por ejemplo, debido a que en esta playa se encuentra una proporción significativa de la



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas México Informe Anual 2017

- población total anidadora dentro de una región específica u otra unidad definida o, por ejemplo, debido a su importancia genética.*
- b. Temporada de anidación: Indicar la fecha de inicio y de final de la temporada de anidación.*
- c. Período de monitoreo: Indicar la fecha de inicio y de final del esfuerzo de monitoreo.*
- d. Frecuencia de muestreo: Indicar la frecuencia del muestreo (diario, semanal, bi-semanal, mensual, entre otros).*
- e. Ubicación geográfica: Especificar latitud y longitud en grados decimales.*
- f. Extensión monitoreada de la playa: Indicar la longitud total (en Kilómetros) de la playa de anidación.*
- g. Área protegida declarada: Indicar (sí o no) si el área está declarada como algún tipo de área protegida.*
- h. Abundancia anual de anidación: Dar información en números reales sobre el número total de hembras y/o nidadas o nidos depositados en el sitio o la playa índice de anidación. Proveer el número exacto de hembras basado en los individuos marcados o identificadas en forma única. Si no cuenta con número exacto de nidadas dar número total de nidos.*
- i. Información sobre el programa de marcaje: Indicar si se han llevado a cabo actividades de marcaje en la playa de anidación. anotando las letras de los tipos de marcaje que se hacen: marcas de aletas (MA), marcaje PIT (passive integrated transponder), y/o programas de telemetría por satélite (TS). Cuando sea posible, en una hoja aparte o citando la referencia, brindar mayor detalle sobre el tipo de esfuerzo de marcaje que se esta llevando a cabo. También, cuando sea posible proporcionar mapas de telemetría satélite o información sobre la recuperación de marcas de aletas.*
- j. Muestras de tejido: Indicar (sí o no) si ha tomado muestras de tejidos en el sitio. Estas incluyen piel, sangre y otros tejidos corporales. En una hoja aparte, o citando la referencia describa los programas de muestreo de tejidos. Por ejemplo, recolectaron muestras con fines genéticos o para estudiar los contaminantes y/o isótopos estables.*
- k. Indicar la organización o entidad que proporcionó los datos.*
- l. Cuando sea necesario agregar nuevas líneas, por favor copiar y pegar el menú interactivo cuando aplicable.*



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

Informe Anual 2017

Esp	Nombre del Sitio o Playa Índice de Anidación	Temporada de Anidación		Período de Monitoreo		Frecuencia de Muestreo	Ubicación geográfica (Lat/Long) en Grados Decimales		Extensión monitoreada de playa (km)	Área Protegida Declarada (Si/No)	Abundancia Anual de Anidación			Programa de Marcaje (MA, TS, PIT)	Muestras de Tejido (Si/No)	Organización que provee los datos
		Inicio	Final	Inicio	Final		Latitud	Longitud			Hembras Número Exacto	Nidadas Número Exacto	Número de Nidos			
Lo	Santuario Playa de Escobilla, Oax.	junio	mayo	junio	mayo	diario	15.72638889	96.7627778	15	Si	nd	nd	570,218	Ninguno	No	CONANP
	El Verde, Sin.	junio	mayo	junio	mayo	diario	18.75416667	106.484444	20	No	nd	1,562	1,563	MA	No	CONANP
	Platanitos, Nay.	junio	mayo	junio	mayo	diario	21.34805556	105.239178	8	No	nd	3,343	3,858	Ninguno	No	CONANP
	Nuevo Vallarta, Nay.	junio	mayo	junio	mayo	diario	20.7022275	105.299605	10	No	nd	5,111	5,706	Ninguno	No	CONANP
	Santuario Playa Mismaloya, Jal.	junio	mayo	junio	mayo	diario	20.09273722	105.545816	10	Si	nd	6,725	7,160	Ninguno	No	CONANP
	Chalacatepec, Jal.	junio	mayo	junio	mayo	diario	19.72086806	105.289722	16	Si	nd	4,438	5,735	Ninguno	No	CONANP
	El Chupadero, Col.	junio	mayo	junio	mayo	diario	18.79206	103.863169	25	Si	nd	3,330	3,907	Ninguno	No	CONANP
Lk	Santuario Playa de Rancho Nuevo, Tamps.	marzo	noviembre	marzo	noviembre	diario	23.33277778	97.7702778	30	Si	nd	12,159	13,306	MA y PIT	No	CONANP
	Barra del Tordo, Tamps.	marzo	noviembre	marzo	noviembre	diario	23.02452778	97.8636639	42	No	nd	2,155	2,211	MA y PIT	No	CONANP
	Altamira, Tamps.	marzo	noviembre	marzo	noviembre	diario	22.52050556	97.8593056	18	No	nd	729	733	Ninguno	No	CONANP
	Miramar, Tamps.	marzo	noviembre	marzo	noviembre	diario	22.28077778	97.7978583	10	No	nd	622	632	Ninguno	No	CONANP
Dc	Santuario Playa de Mexiquillo, Mich.	octubre	mayo	octubre	mayo	diario	18.17361111	102.973611	18	Si	nd	44	76	Ninguno	No	CONANP
	Santuario Playa Tierra Colorada,	octubre	mayo	octubre	mayo	diario	16.50083333	98.7277778	12	Si	22	84	93	MA y PIT	No	CONANP



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

México

Informe Anual 2017

	Gro.																
	Cahuitán, Oax.	octubre	mayo	octubre	mayo	diario	16.31166667	98.5351111	10	No	26	67	76	MA y PIT	No	CONANP	
	Barra de la Cruz, Oax.	octubre	mayo	octubre	mayo	diario	15.81666667	95.9666667	8.5	No	96	357	367	MA y PIT	No	CONANP	
Ei	Chenkan, Camp.	abril	octubre	abril	octubre	diario	19.225	90.8433333	20	No	nd	154	354	MA	No	CONANP	
	Isla Aguada-Xicalango-Victoria, Camp.	abril	octubre	abril	octubre	diario	18.78305556	91.4972222	26	Si	nd	128	129	MA	No	CONANP	
	Santuario playa adyacente a la RB Ría Lagartos (Las Coloradas), Yuc.	abril	octubre	abril	octubre	diario	21.61111111	88.1666667	40	Si	nd	462	488	MA	No	CONANP	
Cc	Xcacel. Q. Roo	abril	octubre	abril	octubre	diario	20.32611111	87.34	2.5	Si	nd	631	713	Choose an item.	Choose an item.	Flora, Fauna y Cultura de México, A.C.	
Cm	Lechuguillas, Ver.	mayo	diciembre	mayo	diciembre	diario	20.01472222	96.5852778	35	No	nd	1,283	1,832	MA	No	CONANP	
	Santuario Playa de Maruata y Colola, Mich.	agosto	enero	agosto	enero	diario	18.25833333	103.35	12.5	Si	nd	nd	nd	Choose an item.	Choose an item.	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	

**Convención Interamericana para la
Protección y Conservación de las Tortugas Marinas**
[Insertar País]
Informe Anual 2017

Tabla 3. Sitios de forrajeo importantes para la conservación de las tortugas marinas

NOTA: Esta sección del informe ha sido eliminada por decisión del Comité Científico de la CIT en su 13^{va} Reunión. En su lugar la información colectada en la tabla de sitios de forrajeo será incluida de una forma que será más fácil y útil para el usuario de la información obtenerla a través de un documento técnico que será preparado por el Comité Científico y contendrá los siguientes temas:

a) Lista de áreas de forrajeo en Países Parte, b) Personas de contacto que trabajan en las áreas, c) Amenazas en áreas de forrajeo, entre otros. Este documento será actualizado cada 5 años.